


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------


- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 28 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 31, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 30 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2022. **4.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL "PROYECTO DE PLANOS Y TABLAS DE ZONAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS Y CONSTRUCCIONES 2023", PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **5.-** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LOS PRECIOS DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A BAJO COSTO, CON EL OBJETIVO DE APOYAR A LAS FAMILIAS QUE TUVIERON AFECTACIONES EN SUS VIVIENDAS A CONSECUENCIA DEL SISMO OCURRIDO EL LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ASÍ COMO PARA QUIENES SE ENCUENTREN EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **6.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL PABELLÓN GASTRO-ARTESANAL, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL MAR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **7.-** INICIATIVA QUE PRESENTA LA REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, REFERENTE A REFORMAR EL ART. 59 DEL REGLAMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES DE SERVICIOS Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **8.-** DICTAMEN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

NO. 031/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "MANZANILLO 18 A", CORRESPONDIENTE AL TENDIDO DE 47,334.60 METROS LINEALES DE FIBRA ÓPTICA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** DICTAMEN NO. 032/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., PARA LA CANALIZACIÓN POR 198.30 METROS, 6 REGISTROS TIPO MANHOLE, 2 CAJAS HIMEL Y EL ADOSAMIENTO A PUENTE VEHICULAR POR 71.30 METROS LINEALES, EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** DICTAMEN NO. 033/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, REFERENTE A OTORGAR ESTÍMULOS AL COMERCIO Y SECTOR TURÍSTICOS, QUE PERMITAN QUE EN BASE AL DICTAMEN ESTRUCTURAL QUE REALICEN Y/O CONSTRUCCIÓN QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE POR LOS CONCEPTOS A DAÑOS OCASIONADOS, POR EL SISMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.-** DICTAMEN NO. 21/CHM/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE AL "ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.-** DICTAMEN NO. 027/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES RUELAS", UBICADO EN CALLE ISMAEL ANDRADE NO. 21, VENUSTIANO CARRANZA.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "BODEGUITA EL TREBOL", UBICADO EN CALLE SIERRA DE CIMALTEPEC NO. 10, COLONIA INDECO.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES DIANCA", UBICADO EN CALLE COCOTEROS CUATRO NO. 33, BARRIO I, VALLE DE LAS GARZAS.


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE CAFETERÍA DENOMINADO “BEE WAFFLE MZO”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 10246, COLONIA SALAGUA.

13.- DICTAMEN NO. 028/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA “EXPO-VENTA MUNDO MAYA”, EN LA PLAZA JUÁREZ UBICADA EN MANZANILLO CENTRO, DEL 28 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

14.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 92/22, 93/22, 95/22, 96/22 Y 97/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 83/22, 89/22, 90/22, 91/22, 94/22, 98/22, 99/22 Y 100/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “COLINAS DE SAN JAVIER”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 158, DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** PROYECTO TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-10-008-004-000, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **18.-** PROYECTO TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “PARCELA 90 TAPEIXTLES”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 90 Z-3 P1/4, EJIDO TAPEIXTLES, MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **19.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO DIVERSOS EVENTOS DE PARTICULARES EN EL MUNICIPIO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

- I. "JARİPEO BAILE" CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS PORTÁTIL DENOMINADA "LA ENTERRADORA", UBICADA FRENTE A LA COLONIA MIRAVALLE I, EN SANTIAGO, EL DÍA SÁBADO 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA.
- II. "BAILE", CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL CASINO DE LA FERIA, UBICADO EN SALAGUA, EL DÍA SÁBADO 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 03:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA.
- III. "EVENTO ECONOMICO" CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL SALÓN MARBELLA, EL DÍA SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA.

20.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "ABARROTOS LOMAS VERDES", UBICADO EN AVENIDA DE LAS ROSAS NO. 189, COLONIA LOMAS VERDES.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "ABARROTOS KALY", UBICADO EN AVENIDA VALLE DE LAS MANDARINAS NO. 104, COLONIA VALLE PARAÍSO IV.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "ABARROTOS ALEXANDER", UBICADO EN CALLE CAREY NO. 101, FRACCIONAMIENTO LA JOYA II.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "A" DENOMINADO "DOCTORCITO", BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1028, COLONIA PLAYA AZUL.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO "ABARROTOS PUENTE", UBICADO EN AVENIDA ESMERALDA NO. 2-41, COLONIA LA JOYA I.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					


Titulo ACTA No. 31

VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS DEL MAR”, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NO 67, COLONIA LA JOYAS.

21.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ARQLGO. JORGE HERREJON VILLICAÑA, DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE MANZANILLO, RESPECTO DEL PROYECTO DEL “REGLAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL”, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE ARCHIVO Y LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 22.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. FRANCISCO XAVIER MENDOZA FIGUEROA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 89 Z-4 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 4-28-61.00 HA., (CUATRO HECTÁREAS, VEINTIOCHO ÁREAS, SESENTA Y UN CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 23.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. SABAS MURGUÍA VALDEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 71 Z1 P1/4, CON UNA SUPERFICIE DE 0-01-90.40 HA., (UN ÁREA, NOVENTA PUNTO CUARENTA CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO TAPEIXTLES, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 24.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. ALFREDO PALME SIERRA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 68 Z-2 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 0-69-09.47 HA., (SESENTA Y NUEVE ÁREAS, NUEVE PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO EL NARANJO, MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 25.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- COMO PRIMER PUNTO DE LA CONVOCATORIA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA INFORMANDO SOBRE LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. ----

--- RESPECTO AL PUNTO DOS, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA AÑADIR LOS SIGUIENTES TEMAS: 25.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UNA “EXPO”, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA ARTESANÍA Y CULTURA, EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA, DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 26.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	6
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					


Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

CON NUMERO DE CONTROL 101/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

27.- INICIATIVA PRESENTADA POR LOS REGIDORES C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA, REFERENTE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DEL “REGLAMENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL DE MANZANILLO”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **28.-** DICTAMEN NO 01/CTYE/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA, REFERENTE AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN TURÍSTICA DENOMINADO “ANFITRIONA Y ANFITRIÓN TURÍSTICO DE MANZANILLO”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **29.-** DICTAMEN NO. 001/CIG/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 145 DEL “REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **30.-** EXHORTO QUE PRESENTAN ALGUNOS MUNÍCIPES A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, TITULARES DE LA TESORERÍA Y OFICIALÍA MAYOR PARA CUMPLIR DE MANERA INMEDIATA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO, COLIMA. (STSADODM) RESPECTO A LA FALTA DE PAGO DE ALGUNAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2018 Y QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE EJERCICIO FISCAL. **31.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EN EL **PUNTO TRES** RELATIVO AL ANÁLISIS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 30 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2022; AL SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA.-----

--- ABUNDANDO EN EL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL “PROYECTO DE PLANOS Y TABLAS DE ZONAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS Y CONSTRUCCIONES 2023”, EN EL QUE SE CONTEMPLA 547 ZONAS CATASTRALES, 65 CORREDORES COMERCIALES PARA UN TOTAL DE 85,045 PREDIOS, COMPARATIVAS EN VALORES Y MAPEO DE LOS MISMOS; LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL PROYECTO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	7
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

DE PLANOS Y TABLAS DE ZONAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS Y CONSTRUCCIONES 2023, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, ADJUNTÁNDOSE A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO COMPLETO. -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LOS PRECIOS DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A BAJO COSTO, CON EL OBJETIVO DE APOYAR A LAS FAMILIAS QUE TUVIERON AFECTACIONES EN SUS VIVIENDAS A CONSECUENCIA DEL SISMO OCURRIDO EL LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ASÍ COMO PARA QUIENES SE ENCUENTREN EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:


EL **TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA** con fundamento en los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 fracción IV, 90 fracciones II y IV, inciso c), 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1 fracción I, 2, 3, 10 numeral 7, 25, 30, 42, 45, fracciones I, inciso b), y IV, primer párrafo, 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 119 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, 1,2,4,5 primer párrafo, fracción I, 7, 8, 9, 11, 15 y 17 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo; tengo a bien a someter a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A BAJO COSTO**, con el objetivo de apoyar a las familias que tuvieron afectaciones en sus viviendas a consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2022; y quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán, entre otras.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo, es facultad de los integrantes del Cabildo Municipal, proponer y presentar iniciativas y/o reformar a la Reglamentación Municipal, Bandos de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general aplicables dentro del Municipio.

TERCERO.- Qué el sismo ocurrido el 19 de septiembre del presente año, con una magnitud de 7.7 y epicentro en las costas de Michoacán, ocasiono daños severos en el Municipio de Manzanillo, repercutiendo de manera significativa en el bienestar social y económico de los manzanillenses.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

CUARTO.- Que el responsabilidad del Gobierno Municipal atender la situación de emergencia que viven los habitantes de los inmuebles dañados y contribuir en la reconstrucción de sus hogares ocasionados por fenómenos naturales.

QUINTO.- Qué afecto de apoyar en la reconstrucción de sus viviendas, es de primordial importancia apoyar a los manzanillenses para que puedan adquirir material de construcción a bajo costo.

SEXTO.- Por todo lo anterior es que corresponde al Municipio de Manzanillo, Colima, el velar por los intereses de sus gobernados y contribuyentes que se han visto afectados por la situación actual, buscando sean aprobado el **Punto de acuerdo mediante el cual se propone el Material de Construcción a bajo costo**, para quedar de la siguiente manera:


ACUERDO			
MATERIAL DE CONSTRUCCION A BAJO COSTO			
NO.	PRODUCTO	PROPUESTA DE VENTA BAJO COSTO	PROPUESTA DE VENTA A PERSONAS DE VULNERABILIDAD ECONOMICA
1	Impermeabilizante	\$ 750.00	\$ 600.00
2	Saco cemento Apasco gris 50 KG	\$210.00	\$180.00
3	Lamina de fibrocemento mexalit rojo 3.05 x 1 Mts.	\$490.00	\$ 380.00
4	Tabicón	\$6.00	\$4.00
5	Varilla 3/8 X 12 (150 pz/ton)	\$165.00	\$120.00
6	Castillo armex 15-20-4 (11 x 17 cm)	\$180.00	\$150.00
7	Castillo armex 15-15-4 (11 x 17 cm)	\$180.00	\$150.00
8	Saco mortero maestro 50 KG.	\$160.00	\$130.00

Los costos a que se refiere el cuadro anterior, se encuentran fundamentado en el artículo 119 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima.

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO EN COMENTO, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON LOS COSTOS AQUÍ SEÑALADOS.**-----

--- EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REFERENTE AL PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL PABELLÓN GASTRO-ARTESANAL, EN EL MARCO DEL "FESTIVAL DEL MAR" LOS DÍA 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA ZONA DE ACAMPAR DE PLAYA MIRAMAR, TAL COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:

La Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico le informa que se encuentra desarrollando el proyecto del **PABELLÓN GASTRO-ARTESANAL** en el marco del "**FESTIVAL DEL MAR**". Mismo que tiene como objetivo promover el consumo de productos locales y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

bebidas destiladas/fermentadas, así como la sinergia de distintos protagonistas del sector de alimentos y bebidas, artesanos y productores del municipio para el desarrollo de este evento.

En este sentido solicitamos **permiso al cabildo para la venta de bebidas alcohólicas** los días **19 y 20 de noviembre** en el **PABELLÓN GASTRO-ARTESANAL**. El cual se pretende ubicar en la zona de acampar de Playa Miramar (Anexo imagen).

El costo por espacio se pretende ofertar de acuerdo a los siguientes giros:

- **Artesanos: \$500** (Quinientos pesos 00/100 m.n.).
- **Restaurante: \$1,000** (Mil pesos 00/100 m.n.).
- **Bar: \$2,000** (Dos mil pesos 00/100 m.n.).

Para los espacios de **restaurante o bar** incluye 3m de frente por 4m de fondo, para **artesanos** mide 1.82m de frente por 1m de fondo, stand de madera, luz y contactos necesarios de acuerdo a la demanda energética, con relación a los aparatos que utilizarán. Asegurando la venta, ya que el pabellón es la entrada oficial para los eventos del mismo. Eventos que por su naturaleza atraerán gran afluencia de gente, en el cual estimamos **100 mil personas** dividido en dos días del festival, entre locales, turistas y visitantes. Lo anterior tomando como base la afluencia del Carnaval 2022 donde se registraron 150 mil personas, cifra estimada de acuerdo a las toneladas de basura generadas en ese evento.


El costo se definió de acuerdo los gastos que genera el pabellón, alrededor de \$296,240.00 (Doscientos noventa y seis mil, doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n)

El objetivo meta es vender 18 espacios para artesanos, 15 espacios para restaurantes y/o bar, más 4 espacios sin costo para el museo del mar, coordinado por la Universidad de Colima, Reuse museo, actividades de surf y buceo y exposición y actividades de pintura.

En esta tesitura solicito a usted la revisión de esta propuesta para sustentar dichos costos y evitar caer en algún tipo de conflictos.

TABLA DE GASTOS:

CONCEPTO	COSTO
ALIMENTOS STAFF	\$ 5,000.00
DECORACIÓN	\$ 30,000.00
COMETIDA ELÉCTRICA	\$ 50,000.00
LONA 2.20 ALTO X 24 LARGO (FORRAR TOLDO)	\$ 7,000.00
IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS	\$ 1,500.00
GRUPO LOCAL	\$ 8,700.00
PREMIOS CONCURSOS	\$ 40,000.00
RENTA DE 1 MEGATOLDO	\$ 38,000.00
MATERIAL EVENTO	
PETATES	
RENTA TERRENO	\$ 18,000.00
MUEBLE	\$ 27,840.00
PLANTA DE LUZ	\$ 18,000.00
20 BAÑOS	\$ 52,200.00
SUMA	\$ 296,240.00


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	10
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA SOLICITUD DE LA C. EDIL, **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL PABELLÓN GASTRO-ARTESANAL DENTRO DEL MARCO DEL “FESTIVAL DEL MAR”, LOS DÍA 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN LA ZONA DE ACAMPAR DE PLAYA MIRAMAR, CON LA ABSTENCIÓN DE LAS CC. REGIDORAS LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ. -----

- - - PARA ABORDAR EL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA INICIATIVA QUE PRESENTA LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, REFERENTE A REFORMAR EL ART. 59 DEL REGLAMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES DE SERVICIOS Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MANZANILLO, COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. ---
- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 031/CAHV/2022, FIRMADO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO “MANZANILLO 18 A”, CORRESPONDIENTE AL TENDIDO DE 47,334.60 METROS LINEALES DE FIBRA ÓPTICA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por los **CC. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTINEZ y SARA VALDOVINOS RINCON**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios de la misma, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45 fracción II, inciso b), d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 22 fracciones VIII, XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tiene a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, para su análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento, los artículos 67 y 69 Fracciones III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64 y 65 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; con fecha 15 de agosto del año 2022, la Secretaria del Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió a esta Comisión, mediante MEMORÁNDUM No. SHA/360/2022, relativo a la solicitud de la Empresa Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V., para llevar a cabo el proyecto denominado “Manzanillo 18 A” correspondiente al tendido de 47,334.60 metros de líneas de fibra óptica; tal y como se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo en el PUNTO DIEZ del orden del día, de la Sesión Publica de Cabildo No. 26 de carácter Extraordinaria, celebrada el jueves 11 del mes de agosto del año 2022.

SEGUNDO.- Que el proyecto es avalado por un Director Responsable de Obra, el Ing. Adán Trillo Quiroz con número de registro 012/22, el cual al aprobarse por el H. Cabildo deberá ser asentado y especificado en el expediente de construcción ingresado a través de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante Memorándum No. DGDU/DCUS/JCONS/0308/2022 de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, turna y manifiesta al Cabildo a través de la Secretaria del Ayuntamiento, la factibilidad Técnica del proyecto presentado por la empresa “Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.” promovido a través de su apoderado legal Lic. Adrián de Jesús Ruiz Padilla, consistente en:

- Tendido Aéreo de Fibra Óptica sobre postes existentes por 47,334.60 metros.


Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda encargada de la elaboración del presente Dictamen, resuelven los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el proyecto presentado por la empresa “Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.” promovido a través de su apoderado legal Lic. Adrián de Jesús Ruiz Padilla, consistente en:

- Tendido Aéreo de Fibra Óptica sobre postes existentes por 47,334.60 metros.

SEGUNDO.- La presente autorización de ocupación de la vía pública se considera transitoria, por lo que la infraestructura anterior aprobada deberá reubicarse o desaparecer cuando lo ordene la Dependencia Municipal; estando obligado el responsable (“Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.”) en realizarlo por su cuenta; tal y como lo señala los numerales 35 párrafo cuarto y 42 del Reglamento de Edificación para el Municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31


TERCERO.- Esta aprobación no permite la instalación de ningún poste, por lo que en caso de requerirlo deberá de presentar solicitud para su aprobación, tal y como señala el artículo 40 del Reglamento de Edificaciones para el municipio de Manzanillo, Colima.

CUARTO.- La empresa “Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.” está obligada en conservar en todo momento en buenas condiciones los postes e instalaciones aprobadas en el presente dictamen, de no hacerlo el Ayuntamiento a través de sus direcciones competentes tendrá la facultad para retirar la infraestructura en mal estado o con falta de mantenimiento.

QUINTO.- Una vez emitida la autorización, dentro de las dos semanas siguientes se deberá constituir por el promovente (Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.) ante la tesorería municipal la garantía que asegura la ejecución de las obras y el cumplimiento de cada una de las obligaciones en el proyecto, esta garantía será del orden del 20% del valor de las obras, mediante una fianza expedida por una compañía autorizada, lo anterior en congruencia con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - -
- - - DE LA MISMA MANERA EN EL **PUNTO NUEVE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 032/CAHV/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., PARA LA CANALIZACIÓN POR 198.30 METROS, REGISTROS TIPO MANHOLE, 2 CAJAS HIMEL Y EL ADOSAMIENTO A PUENTE VEHICULAR POR 71.30 METROS LINEALES, EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PROMOVIDO A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES LIC. JEANNETTE CHÁVEZ NÁJERA Y LIC. JOEL GARCÍA FLORES TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por los **CC. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTINEZ y SARA VALDOVINOS RINCON**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios de la misma, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45 fracción II, inciso b), d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 22 fracciones VIII, XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tiene a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, para su análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	13
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento, los artículos 67 y 69 Fracciones III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64 y 65 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; con fecha 05 de agosto del año 2022, la Secretaria del Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió a esta Comisión, mediante MEMORÁNDUM No. SHA/344/2022, relativo a la solicitud de la Empresa Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V., para llevar a cabo la canalización por 198.30 metros, 6 registros tipo Manhole, 2 cjas Himel y el adosamiento a puente vehicular por 71.30 metros; tal y como se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo en el PUNTO TRECE del orden del día, de la Sesión Publica de Cabildo No. 25 de carácter Extraordinaria, celebrada el lunes 01 del mes de agosto del año 2022.

SEGUNDO.- Que el proyecto es avalado por un Director Responsable de Obra, el Ing. Adán Trillo Quiroz con número de registro 012/22, el cual al aprobarse por el H. Cabildo deberá ser asentado y especificado en el expediente de construcción ingresado a través de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante Memorándum No. DGDU/DCUS/JCONS/0291/2022 de fecha 20 de julio del 2022, emitido por el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, turna y manifiesta al Cabildo a través de la Secretaria del Ayuntamiento, la factibilidad Técnica del proyecto presentado por la empresa "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." promovido a través de sus apoderados legales Lic. Jeannette Chávez Nájera y Lic. Joel García Flores, consistente en:

- Canalización por 198.30 metros, 6 registros tipo Manhole, 2 cjas Himel y el adosamiento a puente vehicular por 71.30 metros.


Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda encargada de la elaboración del presente Dictamen, resuelven los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el proyecto presentado por la empresa "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V." promovido a través de sus apoderados legales Lic. Jeannette Chávez Nájera y Lic. Joel García Flores, consistente en:

- Canalización por 198.30 metros, 6 registros tipo Manhole, 2 cjas Himel y el adosamiento a puente vehicular por 71.30 metros.

SEGUNDO.- La presente autorización de ocupación de la vía pública se considera transitoria, por lo que la infraestructura anterior aprobada deberá reubicarse o desaparecer cuando lo ordene la Dependencia Municipal; estando obligado el responsable ("Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.") en realizarlo por su cuenta; tal y como lo señala los numerales 35 párrafo cuarto y 42 del Reglamento de Edificación para el municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

TERCERO.- Esta aprobación no permite la instalación de ningún poste, por lo que en caso de requerirlo deberá de presentar solicitud para su aprobación, tal y como señala el artículo 40 del Reglamento de Edificaciones para el municipio de Manzanillo, Colima.

CUARTO.- La empresa “Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.” está obligada en conservar en todo momento en buenas condiciones los postes e instalaciones aprobadas en el presente dictamen, de no hacerlo el Ayuntamiento a través de sus direcciones competentes tendrá la facultad para retirar la infraestructura en mal estado o con falta de mantenimiento.

QUINTO.- Una vez emitida la autorización, dentro de las dos semanas siguientes se deberá constituir por el promovente (Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.) ante la tesorería municipal la garantía que asegura la ejecución de las obras y el cumplimiento de cada una de las obligaciones en el proyecto, esta garantía será del orden del 20% del valor de las obras, mediante una fianza expedida por una compañía autorizada, lo anterior en congruencia con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos.


LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - DE LA MISMA FORMA EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 033/CAHV/2022, RUBRICADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPROCEDENTE OTORGAR ESTÍMULOS AL COMERCIO Y SECTOR TURÍSTICOS, PARA REALIZAR CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LOS INMUEBLES DAÑADOS POR EL SISMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por los **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ y SARA VALDOVINOS RINCÓN**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios de la misma, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45 fracción II, inciso b), d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 22 fracciones VIII, XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tiene a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, para su análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento, los artículos 67 y 69 Fracciones III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64 y 65 del Reglamento que rige

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; con fecha 05 de agosto del año 2022, la Secretaria del Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió a esta Comisión, mediante MEMORÁNDUM No. SHA/456/2022, referente a otorgar estímulos al comercio y al turístico que permitan que en base al dictamen estructural que realicen y/o construcción que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano correspondiente únicamente por los conceptos a daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2022; tal y como se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo en el PUNTO QUINCE del orden del día, de la Sesión Publica de Cabildo No. 30 de carácter Extraordinaria, celebrada el lunes 10 del mes de octubre del año 2022.

SEGUNDO.- Que el Ing. Ramón Hueso Alcaraz en su carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, solicita y pone a consideración del H. Cabildo el otorgamiento de un estímulo al comercio y al sector turístico que permita que con base al dictamen estructural que realicen los Director Responsables de Obra, se les exente de pago de la licencia de Reparación y/o construcción que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano correspondiente únicamente por los conceptos a daños ocasionados por el sismo.


TERCERO.- Que el Reglamento de Edificaciones para el municipio de Manzanillo, Colima, aprobado el día 03 de marzo del 2020, por el H. Cabildo en sesión extraordinaria No.44, en el PUNTO SEIS del orden del día y, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima en Tomo 105, Colima, Col., sábado 21 de marzo del año 2020; Num. 20 pag. 2.; señala en su artículo 105 *NO REQUERIR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, pero deberá dar aviso previo a la Dependencia Municipal, para efectuar obras como:*

- I. Limpieza, aplanados, resanes, pintura y revestimientos en muros interiores y exteriores;
- II. Reposición y reparación de pisos sin afectar elementos estructurales;
- III. Reparación de albañales;
- IV. Reparación de tuberías de agua e instalaciones sanitarias sin afectar elementos estructurales;
- V. ...
- VI. Divisiones interiores en pisos de despachos y comercios, cuando su peso se haya considerado en el diseño estructural;
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

En este sentido, si el dictamen estructural realizado por el Director Responsable de Obra y recibido ante la Dirección General de Desarrollo Urbano señala que la edificación solo presenta daños superficiales (no estructurales), basta con informar de los trabajos a la Dependencia Municipal no generándose Licencia la cual generaría el costo.

CUARTO.- Que para los supuestos de los inmuebles que realicen Dictamen Estructural avalado por un Director Responsable de Obra en el que señale daño estructural derivado del Sismo del pasado 19 de septiembre del 2022, deberá presentar Proyecto de Reparación y/o Demolición del inmueble para la obtención de la Licencia de Construcción que señala el Reglamento de Edificaciones para el municipio de Manzanillo, Colima.

Ahora bien, en lo que refiere al pago por la licencia de construcción, el artículo 62 fracción VII de la Ley de Hacienda para el municipio de Manzanillo, Colima; señala que los cobros de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

licencias de construcción (Reparación y Demoliciones) tratándose de trabajos a consecuencias de algún fenómeno natural, previo dictamen de la Dependencia Municipal Competente, generar un pago de 0.00 U.M.A.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda encargada de la elaboración del presente Dictamen, resuelven los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se dictamina IMPROCEDENTE el punto de acuerdo presentado por el Regidor Ramon Hueso Alcaraz, toda vez que la Ley de Hacienda para el municipio de Manzanillo, Colima y el Reglamento de Edificaciones para el municipio de Manzanillo, Colima, ya prevén el estímulo propuesto por el Regidor; tal y como se advierten en los considerándose III y IV del presente dictamen.


LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - DE MANERA SIMILAR EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 21/CHM/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE AL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en la fracción 11 del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativa la fracción 11 del artículo 90; así como lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del ordinal 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; la fracción II del diverso 22; los artículos 24, 66 y 89; la fracción II del precepto 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso c) de la fracción I, y el inciso e) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículos 122, 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el Dictamen que propone aprobar el Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que se presenta al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 07 de octubre del año 2022, el M.C Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, presenta el oficio número TMM/1043/2022 en donde se propone el Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción II y artículo 43 de la ley de presupuesto y responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento que rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	17
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

SEGUNDO.- Que la C. Griselda Martínez Martínez, presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, presento el oficio PM/363/2022 a la Secretaria del Ayuntamiento, referente a proponer el “ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, para su debido proceso de análisis y aprobación.

TERCERO.- Mediante memorándum No. SHA/452/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, de conformidad con el análisis del punto 5 del orden del día, de la Sesión Pública de Cabildo número 30 de carácter extraordinaria, celebrada el día Lunes 10 de octubre de 2022, dicho Punto de acuerdo fue turnado a esta Comisión para su análisis y elaboración de Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Siendo la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, Colima, la norma que regula las contribuciones, productos y aprovechamientos que el municipio tiene derecho a recibir, además de los ingresos que por concepto de participaciones y aportaciones recibe en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando también otras reglamentaciones de carácter administrativo que prevén los supuestos de causación.


Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima para el ejercicio Fiscal 2023, es el instrumento jurídico y de planeación, base, que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

SEGUNDO.- Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos sujetándose a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima para el Ejercicio Fiscal 2023.

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en el artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada a la Presidenta Municipal para que se turnará a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para su dictaminación en términos de los artículos 18 Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

TERCERO.- Tal y como fue aprobado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, para este año 2023 se refrenda que, en virtud de que los órganos dependientes del Poder Judicial del Estado de Colima, como lo son las Oficinas de Depósitos y Consignaciones, reciben

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo ACTA No. 31

indebidamente depósitos de contribuyentes por concepto de adeudos que tienen con el fisco municipal y con su organismo operador, que provienen de las contribuciones respectivas, a efecto de generar eficiencia en el control de los flujos de pago, es importante para la administración refrendar a través de una prohibición, que no es permisible a los servidores públicos recibir las consignaciones respectivas, porque al amparo del 115 Constitucional, existe autonomía hacendaría, además de que se disponen de oficinas recaudadoras de pago y de convenios con instituciones bancarias para que la ciudadanía realice el pago correspondiente. Esta práctica indebida, es utilizada por personas que asumen que la fecha en que consignan una determinada cantidad, es cuando debe afectarse los sistemas de cobranza, generando desorden pues se debe generar por el Municipio de Manzanillo, Colima, todo un trámite administrativo para hacer efectivos esos cobros, máxime que no se está en el supuesto de desprenderse la consignación de un asunto que propiamente se ventile ante los órganos jurisdiccional pertenecientes al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima y en el que los intereses municipales se encuentren insertos en el trámite de un proceso jurídico, ya sea como actor o demandado; por tanto en aras de que en el 2023, esas oficinas no asuman un rol recaudador de las contribuciones municipales, para las que por cierto resultan incompetentes, se hace indispensable salvaguardar que en el servicio público, queda prohibido aceptar estas y la afectación de los sistemas de cobranza, insístase en que se trate de casos en donde no es parte en algún proceso jurisdiccional el ente público municipal. Por ello la adición de un segundo párrafo al artículo 2 del proyecto de Ley.

CUARTO.- Como parte -también- de la política pública municipal, resulta importante verificar que también en ejercicio de la autonomía hacendaria, se prevea el margen de discrecionalidad para que la persona titular de la Presidencia Municipal, valore aquellos casos en donde la infracción administrativa a reglamentos de índole municipal, puedan generar condiciones de vulnerabilidad al infractor, a efecto de que a través de los mecanismos de reducción de multas, se obtenga la posibilidad de cubrir oportunamente los adeudos respectivos, sin menoscabo de su dignidad humana. Esta herramienta es fundamental, porque hemos expuesto en apartados precedentes, que no podrá obtenerse autorización, permiso o licencia, de no encontrarse al corriente de adeudos fiscales o de cualquier naturaleza con la administración municipal, ni tampoco conferirse descuento alguno al que pudiera tener derecho la persona en mención, bajo esa premisa se busca valorar fundamentalmente las razones de la infracción y la intencionalidad de fondo en el contexto de las mismas, así como en su caso la reincidencia en la conducta infractora administrativa.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Ayuntamientos estamos obligados a remitir anualmente al H. Congreso del Estado del Colima para su aprobación, nuestros proyectos de leyes de ingresos, a más tardar el 31 de octubre; y hasta el 15 de noviembre de cada tres años con motivo del cambio de gobierno municipal y en concordancia con el precepto anteriormente referido, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso c), establece que es facultad y obligación de los Ayuntamientos, por conducto de los cabildos respectivos, autorizar y remitir anualmente al Congreso, para su aprobación, a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, cuando con motivo del cambio de Gobierno Municipal, la iniciativa de ley general de ingresos municipales para el siguiente año, así como el artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Colima.

SEXTO.- El método de cálculo utilizado para la estimación de la presente ley en el caso de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos es el método automático, mismo que ha sido determinado derivado del análisis realizado a los resultados de recaudación de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, utilizando como parámetros los importes recaudados de los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2022 y los importes recaudados de los últimos 4 meses del ejercicio fiscal 2021, aplicando un incremento porcentual basado en la inflación estimada en los Criterios Generales de Política Económica 2023 dando un factor de crecimiento de 3.2%,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	19
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

solo hay una variación en el cálculo de la estimación del impuesto predial en el cual por tener una recaudación atípica en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021, por lo cual se tomó la decisión de sacar un promedio de esos mismos meses de los años 2019, 2020 y 2021 y poniendo el factor de crecimiento del 3.2%.

SEPTIMO.- Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos Para el Municipio de Manzanillo, para el Ejercicio Fiscal 2023, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público que realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio 2023, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios , para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales De Política Económica para el 2023, emitidos por la secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el paquete económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de políticas tributarios, de estímulos fiscales y de financiamiento, para el ejercicio 2023.

También el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2021 - 2022 y su proyección a los años 2023 - 2024 que se presenta en el formato 7 c) resultados de ingresos – y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, conforme el clasificador de rubro de ingresos, atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

Por las razones y argumentos expuestos, los Municipios determinamos, en los términos precisados en el cuerpo del documento que hoy se presenta, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal de conformidad con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO: Es de aprobarse, se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

I.- ENTORNO MACROECONÓMICO

Para la proyección de los ingresos esperados para el año 2023, se consideran los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2023 del Gobierno Federal, así como las secuelas en la economía ocasionadas por la pandemia, y el conflicto internacional en Europa del Este.

Los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2023 del Gobierno Federal, el conflicto internacional en Europa del Este, así como las secuelas en la economía ocasionadas por la pandemia y las tensiones geopolítica ente China y EEUU, otorgan la pauta para realizar la proyección de los ingresos esperados para el año 2023.

El crecimiento y desarrollo económico de 2022 continuó reflejando las secuelas económicas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y los crecientes conflictos geopolíticos, los cuales han generado una fragmentación del comercio y del sistema financiero internacional. El conflicto bélico de Europa del Este incrementó el desabasto de insumos industriales y exacerbó las interrupciones en las cadenas globales de valor, lo cual contribuyó al incremento adicional en el precio de las materias primas y generó presiones inflacionarias en la economía global, las cuales han alcanzado niveles no vistos en décadas.

Estos impactos generaron que muchos bancos centrales, incluyendo el Banco de México, incrementarán las tasas de interés con el objetivo de moderar la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda. Como resultado de lo anterior, se espera un menor ritmo de crecimiento global al que se anticipaba al inicio del año.

Además de la desaceleración de la economía de EEUU, que redujo la importación de productos tanto industriales como agroalimentarios.


Del comportamiento de la económica nacional y su relación con nuestro principal socio comercial, depende en buena medida el cumplimiento de las expectativas de la recaudación federal participable de la que dependen las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2023, que recibirá el Estado y los Municipios y la estimación de los ingresos locales, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 que se presenta.

I.1.- Los Criterios de Política Económica para el 2023.

Es conocido que los gobiernos locales para el sostenimiento de su operatividad, atención de los servicios públicos y dotación de infraestructura urbana a sus ciudades y comunidades, mantienen una dependencia de los ingresos federales, que vía el sistema de coordinación fiscal son transferidos como Participaciones y Aportaciones Federales, siendo en el caso particular del Municipio de Manzanillo, el 59.95% de la estimación de ingresos que se pretende obtener para el ejercicio fiscal 2023, sujetándose a la recaudación federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2023.

a).- Entorno global

Las presiones inflacionarias, el desabasto de materias primas a la industria consecuencia de los efectos del confinamiento debido a la pandemia, se agravo debido a la invasión de Rusia a Ucrania, afectando el ritmo de crecimiento de la economía global, sumado a la desaceleración de la economía de los Estado Unidos de Norteamérica, por otro lado las economías de Alemania y Reino Unido se ven amenazadas por una recesión, en tanto la economía china

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 31

muestra un menor ritmo de crecimiento en su producción industrial, que se extienda posiblemente durante lo que resta del 2022.

Ante las presiones inflacionarias, los bancos centrales elevaron las tasas de interés de forma significativa, así como el descenso en el mercado de las materias primas afectado por las políticas monetarias restrictivas y desaceleración de la economía mundial, los precios de los alimentos y las materias primas continuarán presionando el desempeño económico global

Esperando para el resto del 2022, continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

b).- Contexto Nacional

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2% a 3.0% anual. Este desempeño estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales, considerando una tasa puntual de crecimiento del 3.0%.

El Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones para estabilizar la inflación, ubicándose al mes de agosto en 8.7% anualizada, acciones que se seguirán apoyando para lograr menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México y las medidas en materia fiscal, así como a la entrega de fertilizantes a productores, menores costos de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022, esperando una reducción en las presiones internacionales, particularmente de los precios de las materias primas como el trigo, el maíz y energéticos como el petróleo y gas. Estimando que la inflación cerrará 2023 en 3.2%.


Se estima que la tasa de interés podría comenzar a disminuir, por lo que se prevé que en 2023 se encuentre entre los niveles de 8.5% y 8.9%. Ello contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3% para el cierre de 2023.

La estimación del tipo de cambio de 20.60 pesos por dólar al cierre de año es consistente con los fundamentales macroeconómicos y con una trayectoria de las tasas de interés internas y la postura relativa con la FED.

En materia de petróleo, se estima un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 68.7 dpb, por otro lado, la plataforma de producción de petróleo estimada es de 1,872 mbd para 2023 y se basa en una estimación conservadora de la plataforma de producción de tal forma que se garanticen los equilibrios fiscales y no se presione a las finanzas públicas.

I.2.- Riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

El entorno económico internacional que incide directamente en el desempeño macroeconómico proyectado para el año 2023, así como, las acciones implementadas en 2022 por el gobierno Federal para contener la inflación e impulsar el mercado interno y las prevista para el año 2023, con la finalidad de incidir positivamente en el crecimiento económico, disminuir el nivel

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

inflacionario, mejorar el empleo e incrementar la inversión pública y privada, aprovechar la ventaja que la actual coyuntura internacional presenta para incrementar las exportaciones, no obstante ello, se deberán considerar los posibles riesgos para la economía nacional en dicho entorno, tales como:

- La prolongación y agudización de la invasión de Rusia a Ucrania, que repercute en una disminución en el abasto de materia primas e insumos industriales.
- La persistencia de medidas restrictivas, con el incremento en las tasas de interés de referencias de los bancos centrales, con una inflación provocada por una baja oferta.
- Falta de resolución de las discrepancias comercial EEUU- CANADA vs MEXICO, en materia energética, que desencadene sanciones arancelarias a las exportaciones mexicanas.
- Un incremento en la producción de petróleo por países no integrantes de la OPEP, que presione a la baja los precios internaciones.
- Continuidad en la liberación de las reservas estratégicas de petróleo por parte de los países integrantes de la Agencia Internacional de Energía

Estos factores de riesgo tienen efecto directo en el desempeño económico local, puesto que pueden repercutir en los niveles de transferencias que la federación hace al estado para la creación y mejoramiento de la infraestructura, afectando los niveles de empleo e ingresos de los habitantes

La posibilidad de sanciones arancelarias a las exportaciones agrícolas y agroindustriales, de no resolverse la controversia comercial EEUU- CANADA vs MEXICO


Además, debemos considerar las amenazas o factores de riesgo que de manera local se pueden presentar y podría afectar los niveles de recaudación de ingresos propios propuesto para el año 2023, como:

- Disminución en la inversión productiva de los sectores público y privado, con la afectación de los niveles de empleo e ingresos.
- La recuperación económica local, no corresponda al ritmo del crecimiento de la economía nacional proyectada en los criterios generales de política económica.
- La actividad agroexportadores local, no alcance los niveles estimados.
- La ampliación de los plazos para el pago de las contribuciones locales y el otorgamiento de descuentos en los accesorios a los créditos fiscales, no estimados en la Ley de Ingresos.
- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución.
- Los incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, considerando las aportaciones para la seguridad social.
- Incremento en los costos de la energía eléctrica para mantenimiento del alumbrado público.
- Inclemencias climatológicas derivadas de fenómenos naturales que pudieran causar daños significativos a este municipio costero altamente propenso a las inclemencias climatológicas, así como otros fenómenos naturales.
- Una posible cancelación o disminución de las participaciones derivado de una posible modificación al artículo 3-b del convenio de coordinación fiscal.

II. POLITICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023.

La Administración Municipal 2021-2024, para hacer frente las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar una política social, en el Plan Municipal de Desarrollo, consolidando un gobierno coordinado, abierto y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

Se reconoce que la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que se hace necesario el diseñar una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, es así

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	23
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

que, se definen las estrategias, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

II.1 Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el año 2023, se estima que la recaudación será de \$1,408,370,104.78 (MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.) cifra que representa crecimiento del 9.88% de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo vigente para el 2022.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuesto, derechos, productos y aprovechamiento se ingresará el 37.74% incentivos de colaboración fiscal representan un 1.77 %; participaciones federales representan un 41.45%; aportaciones federales corresponden al 18.50%; y completando con el .54 % que se obtendrá de fondo de zona federal marítimo terrestre.

Para la meta de recaudación estimada en la presente Ley, se estima obtener ingresos de diversas fuentes de financiamiento etiquetadas y no etiquetadas quedando de la siguiente manera:

II.1.1 NO ETIQUETADOS

a) Recursos fiscales.

Se prevé obtener la cantidad de \$531,538,838.38 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

b) Financiamientos internos.

No es concepto de estimación en la presente ley

c) Financiamientos externos.

No es concepto de estimación en la presente ley, los ingresos provenientes de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

d) Ingresos propios.

No es concepto de estimación en la presente ley, los ingresos que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

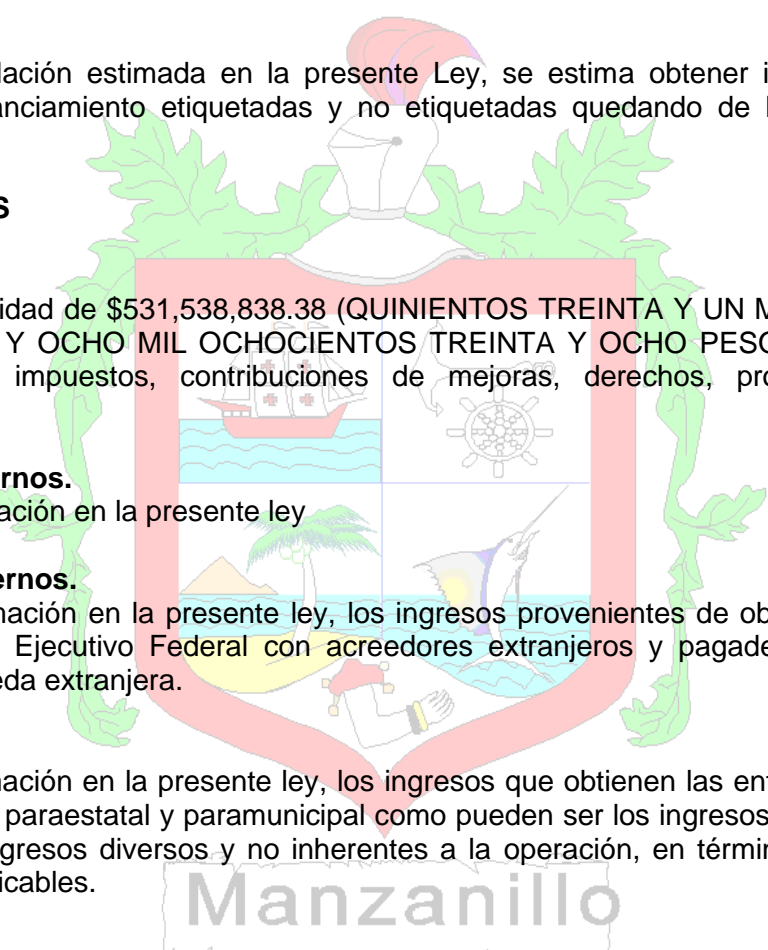
e) Recursos federales.


Se prevé obtener la cantidad de **\$608,785,669.94 SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)** de ingresos provenientes de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

f) Recursos estatales.

No se prevé obtener ingresos provenientes del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

g) Otros recursos de libre disposición.



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	24
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

No se prevé obtener ingresos provenientes de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

II.1.1 ETIQUETADOS

a) Recursos federales.

Se prevé obtener la cantidad de **\$268,045,596.46 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.)** por ingresos provenientes de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones y convenios de recursos federales etiquetados.

b) Recursos estatales.

No se prevé obtener ingresos provenientes del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

c) Otros recursos de transferencias federales etiquetadas.

No se prevé obtener ingresos provenientes de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores

II.2 Programas y política tributaria para el año 2023.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad a los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el Gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de derechos por el uso y goce de la zona federal marítimo terrestre, adicionalmente se buscarán nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.


Siendo el impuesto predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2023, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 5%, con lo cual se estima lograr la recaudación estimada en la presente ley.

Además, se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la detección y regularización de construcciones en predios registrados, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.

En materia de multas administrativas municipales se planea la creación de la figura del inspector universal, quien realizará diversas inspecciones con la finalidad de procurar la estricta aplicación de sanciones y procesos establecidos por faltas a las diversas leyes y reglamentos municipales tales como:

- Reforzar los operativos de infracciones viales.
- Reforzar los programas de multas por falta de limpieza a lotes baldíos y servicios de limpieza en rebeldía de los obligados.
- Multas por faltas a la reglamentación de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Reforzar operativos de regularización de la actividad comercial en el Municipio.
- Reforzar los programas de sanciones por arrojar residuos sólidos en las vías públicas y playas del Municipio.

En materia de multas administrativas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

En tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden, así como, la recuperación del patrimonio municipal de los bienes inmuebles en propiedad de particulares.

La revisión de cuotas y tarifa por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario, pago de derechos por licencias industriales, las modificaciones del derecho de alumbrado público por derecho de iluminación de calles y avenidas entre otras.

II.3. Programa de estímulos fiscales.

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima para el ejercicio 2023, el monto estimado por los descuentos por pronto pago que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales el año 2023.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Manzanillo durante el año 2023.

II.4. Programa de financiamiento.

De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Manzanillo, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda, sin embargo, se continuará manteniendo un balance presupuesto positivo, sin endeudar la entidad Municipal.


En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquidez que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2023, de darse el caso, se ajustará a lo establecido en las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarias para los Municipio del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima.

Sistema de Alertas:

El Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de Libre Disposición. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece tres indicadores de corto y largo plazo para realizar la medición del Sistema de Alertas: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales.

Resultado del Sistema de Alertas: El semáforo se presenta en VERDE.

Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición: El semáforo se presenta en VERDE.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	26
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición: El semáforo se presenta en VERDE.

Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales: El semáforo se presenta en VERDE.

III. RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y SU PROYECCIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realizan las siguientes proyecciones de estimación, utilizando los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

III.1 Resultado de las finanzas públicas del ejercicio fiscal 2022.


En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Manzanillo del ejercicio fiscal 2021 y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2022 y los importes efectivamente recaudados de los meses restantes del ejercicio fiscal 2021 y considerando que el Municipio de Manzanillo, Colima no excede de 200,000 habitantes conformidad con la última encuesta realizada por instituto nacional de estadística y geografía.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/default.aspx?tema=me&e=06>

Se presenta la siguiente información:

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.		
Proyecciones de Ingresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	AÑO 2021	AÑO 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 981,748,854.14	\$ 1,090,003,866.78
A. Impuestos	\$ 313,363,045.94	\$ 358,015,229.64
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -
C. Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -
D. Derechos	\$ 106,588,141.83	\$ 114,671,667.60
E. Productos	\$ 16,868,256.79	\$ 24,472,214.10
F. Aprovechamientos	\$ 20,784,914.54	\$ 26,895,597.14
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -	\$ -
H. Participaciones	\$ 499,249,770.08	\$ 541,760,942.98
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 24,894,724.96	\$ 24,188,215.32
J. Transferencias y Asignaciones	\$ -	\$ -
K. Convenios	\$ -	\$ -

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	27
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 192,135,921.25	\$ 209,110,621.64
A. Aportaciones	\$ 186,376,190.11	\$ 201,968,821.84
B. Convenios	\$ 5,759,731.14	\$ 7,141,799.80
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 1,173,884,775.39	\$ 1,299,114,488.42
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

III.2 Proyección de las finanzas municipales al 2022-2023.


III.2.1. Ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2023.

El Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, estima obtener ingresos para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$1,408,370,104.78 (MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.)** distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

I. IMPUESTOS.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman por la cantidad de **\$360,186,096.22 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)** que se calculó con el método automático, mismo que ha sido determinado derivado del análisis realizado a los resultados de recaudación de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, utilizando como parámetros los importes recaudados de los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2022 y los importes recaudados de los últimos 4 meses del ejercicio fiscal 2021, aplicando un incremento porcentual basado en la inflación estimada en los Criterios Generales de Política Económica 2023 dando un factor de crecimiento de 3.2%, solo hay una variación en el cálculo de la estimación del impuesto predial en el cual por tener una recaudación atípica en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	28
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

2021, se tomó la decisión de sacar un promedio de esos mismos meses de los años 2019, 2020 y 2021 y poniendo el factor de crecimiento del 3.2%.

II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

De considerarlo viable, se creará la disposición legal que las contemple.

III. DERECHOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar por la cantidad de **\$118,341,160.96 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 96/100 M.N.)** Que se calculó con el método automático, mismo que ha sido determinado derivado del análisis realizado a los resultados de recaudación de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, utilizando como parámetros los importes recaudados de los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2022 y los importes recaudados de los últimos 4 meses del ejercicio fiscal 2021, aplicando un incremento porcentual basado en la inflación estimada en los Criterios Generales de Política Económica 2023 dando un factor de crecimiento de 3.2%.

IV. PRODUCTOS.

Los ingresos por productos se estiman por la cantidad de **\$25,255,324.95 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 95/100 M.N.)** considerando el potencial de ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima, por las contraprestaciones que reciba por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, por el rendimiento de sus operaciones financieras así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado y la venta de inmuebles que se calculó con el método automático, mismo que ha sido determinado derivado del análisis realizado a los resultados de recaudación de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, utilizando como parámetros los importes recaudados de los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2022 y los importes recaudados de los últimos 4 meses del ejercicio fiscal 2021, aplicando un incremento porcentual basado en la inflación estimada en los Criterios Generales de Política Económica 2023 dando un factor de crecimiento de 3.2%.

V. APROVECHAMIENTOS.


Los ingresos derivados de los aprovechamientos se estiman en por la cantidad de **\$27,756,256.25 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)** están conformados fundamentalmente por las multas, intereses, reintegros, indemnizaciones, así como de los ingresos que percibe el Municipio de Manzanillo, Colima, por sus funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal mismos que se calculó con el método automático que ha sido determinado derivado del análisis realizado a los resultados de recaudación de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, utilizando como parámetros los importes recaudados de los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2022 y los importes recaudados de los últimos 4 meses del ejercicio fiscal 2021, aplicando un incremento porcentual basado en la inflación estimada en los Criterios Generales de Política Económica 2023 dando un factor de crecimiento de 3.2%.

VI. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

VII. PARTICIPACIONES FEDERALES.

Los ingresos estimados para la participación del .136% DE LA RFP, se utilizó el método automático que ha sido determinado derivado del análisis realizado a los resultados de recaudación de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, utilizando como parámetros los importes recaudados de los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2022 y los importes recaudados de los últimos 4 meses del ejercicio fiscal 2021, aplicando un incremento porcentual basado en la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	29
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

inflación estimada en los Criterios Generales de Política Económica 2023 dando un factor de crecimiento de 3.2%, para todas las demás se tomaron las estimaciones realizadas por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima para el 2023, la cantidad que se estima recibir es de **\$583,823,431.73 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)**

VIII. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.

Los recursos previstos por la coordinación fiscal, ascienden a la cantidad de **\$24,962,238.21 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)** que se calculó con el método automático que ha sido determinado derivado del análisis realizado a los resultados de recaudación de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, utilizando como parámetros los importes recaudados de los primeros 8 meses del ejercicio fiscal 2022 y los importes recaudados de los últimos 4 meses del ejercicio fiscal 2021, aplicando un incremento porcentual basado en la inflación estimada en los Criterios Generales de Política Económica 2023 dando un factor de crecimiento de 3.2%.

IX. TRANSFERENCIAS

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

X. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de convenios por el orden de este concepto, no son objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

XI. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

No se prevén más ingresos con esta característica.

TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.

XII. APORTACIONES.

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$260,556,925.00 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**

XIII. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de este concepto son por la cantidad de **\$7,488,671.46 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)**

XIV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

No se prevén más ingresos con esta característica.


XV. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES.

No se prevén más ingresos con esta característica.

XVI. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

No se prevén más ingresos con esta característica.

Manzanillo

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	30
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

XVII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

No se prevén más ingresos con esta característica.

III.2.2. Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Manzanillo, Colima. Para el ejercicio 2023 en adhesión al ejercicio 2024 y considerando que el Municipio de Manzanillo, Colima no excede de 200,000 habitantes conformidad con la última encuesta interesal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Estado de Colima:

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/default.aspx?tema=me&e=06>

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año 2023	Año 2024
	(de iniciativa de Ley) (c)	
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 1,140,324,508.32	\$ 1,176,814,892.58
A. Impuestos	\$ 360,186,096.22	\$ 371,712,051.30
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -
C. Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -
D. Derechos	\$ 118,341,160.96	\$ 122,128,078.11
E. Productos	\$ 25,255,324.95	\$ 26,063,495.35
F. Aprovechamientos	\$ 27,756,256.25	\$ 28,644,456.45
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -	\$ -
H. Participaciones	\$ 583,823,431.73	\$ 602,505,781.54
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 24,962,238.21	\$ 25,761,029.83
J. Transferencias y Asignaciones	\$ -	\$ -
K. Convenios	\$ -	\$ -
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 268,045,596.46	\$ 276,623,055.55
A. Aportaciones	\$ 260,556,925.00	\$ 268,894,746.60
B. Convenios	\$ 7,488,671.46	\$ 7,728,308.95
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	31
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 1,408,370,104.78	\$ 1,453,437,948.13
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	


Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2023 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado V., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la inflación.

IV. SALDO Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

El saldo neto de la deuda pública directa del Municipio de Manzanillo, Colima, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2022, es de **\$73,906,635.08 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)**. Que se integra de la siguiente forma:

BANCO ACREEDOR	SALDO VIGENTE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	NÚMERO DE CRÉDITO	TASA DE INTERES ANUAL	FECHA DE VENCIMIENTO
BANOBRAS	29,118,601.27	7185	TIIE + 0.62%	febrero de 2028
BANOBRAS	11,875,480.37	7169	TIIE + 0.62%	septiembre de 2025
BANOBRAS	32,912,553.44	11462	TIIE + 1.53%	mayo de 2034
	73,906,635.08			

Por tanto, se propone a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	32
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Título

ACTA No. 31

**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**


Artículo 1.- El Municipio Libre de Manzanillo, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de **\$1,408,370,104.78 (MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.)** provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	CONCEPTO
1	IMPUESTOS	\$ 360,186,096.22
1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$ 280,030.17
	<i>IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS</i>	\$ 280,030.17
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 282,536,301.41
	<i>IMPUESTO PREDIAL</i>	\$ 322,144,435.33
	<i>DESCUENTOS Y BONIFICACIONES</i>	-\$ 39,608,133.92
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$ 66,636,854.00
	<i>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES</i>	\$ 66,636,854.00
1.7	ACCESORIOS	\$ 10,732,910.64
	<i>ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL</i>	\$ 10,147,739.61
	<i>ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS</i>	\$ 4,547.32
	<i>ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL</i>	\$ 558,532.68
	<i>OTROS ACCESORIOS</i>	\$ 22,091.02
4	DERECHOS	\$ 18,341,160.96
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 2,595,571.51
	<i>USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS</i>	\$ 2,595,571.51
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 80,597,419.01
	<i>SERVICIOS MÉDICOS</i>	\$ 532,410.47
	<i>ALUMBRADO PÚBLICO</i>	\$ 60,835,826.10
	<i>ASEO PÚBLICO</i>	\$ 10,511,991.64
	<i>CEMENTERIOS</i>	\$ 2,046,682.62
	<i>CONCESIONES</i>	\$ -
	<i>RASTRO</i>	\$ 1,991,320.44
	<i>SEGURIDAD PÚBLICA</i>	\$ 4,679,187.73
4.4	OTROS DERECHOS	\$ 34,614,021.99
	<i>LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS</i>	\$ 9,031,106.89
	<i>ANUNCIOS Y PUBLICIDAD</i>	\$ 1,228,823.19

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	33
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

	<i>BEBIDAS ALCOHÓLICAS</i>	\$ 16,874,754.38
	<i>LICENCIAS Y PERMISOS</i>	\$ 213,848.48
	<i>REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</i>	\$ 1,410,649.39
	<i>CATASTRO</i>	\$ 1,715,119.73
	<i>ECOLOGÍA</i>	\$ 327,450.82
	<i>PROTECCION CIVIL</i>	\$ 673,129.33
	<i>DIVERSAS CERTIFICACIONES</i>	\$ 3,139,139.78
4.5	<i>ACCESORIOS</i>	\$ 534,148.46
	<i>MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS</i>	\$ 157,925.35
	<i>RECARGOS</i>	\$ 376,223.11
	<i>GASTOS DE EJECUCIÓN</i>	\$ -
5	PRODUCTOS	\$ 25,255,324.95
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 25,269,209.52
5.11	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 9,050,136.90
	<i>VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</i>	\$ 3,384,060.91
	<i>ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</i>	\$ 2,510,631.01
	<i>FORMAS IMPRESAS</i>	\$ 1,278,138.48
	<i>PUBLICACIONES</i>	\$ -
	<i>USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS</i>	\$ -
	<i>BIENES VACANTES MOSTRENCOS</i>	\$ -
	<i>VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA</i>	\$ -
	<i>OTROS PRODUCTOS</i>	\$ 1,877,306.49
	<i>ACCESORIOS POR PRODUCTOS</i>	\$ -
5.13	<i>OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES</i>	\$ 16,219,072.62
	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS/GASTOS CORRIENTES</i>	\$ 11,858,482.13
	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS</i>	\$ 28,293.89
	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN</i>	\$ 195,356.63
	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES</i>	\$ 966,437.29
	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS RECURSOS</i>	\$ 3,170,502.68
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 27,756,256.25
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 27,756,256.25
6.12	MULTAS	\$ 14,342,672.39
	<i>MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL</i>	\$ 25,072,185.04
	<i>RECARGOS DE MULTAS</i>	\$ 216,668.76
	<i>GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS</i>	\$ -

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	34
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	-------------

	DESCUENTO DE MULTAS	-\$	10,946,181.42
6.19	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$	13,413,583.86
	INTERESES	\$	115,280.82
	INDEMNIZACIONES	\$	-
	REINTEGROS	\$	3,372,794.31
	DEPÓSITOS	\$	2,978.97
	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$	9,922,529.76
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL.	\$	876,831,266.40
8.1	PARTICIPACIONES	\$	583,823,431.73
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$	249,634,118.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$	85,233,710.00
	TENENCIA	\$	-
	ISAN	\$	4,011,158.00
	IEPS	\$	5,089,115.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$	11,495,048.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	\$	11,697,216.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	\$	57,312,536.00
	PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	\$	159,350,530.73
8.2	APORTACIONES	\$	260,556,925.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	84,912,528.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$	175,644,397.00
8.3	CONVENIOS	\$	7,488,671.46
8.31	CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	\$	7,488,671.46
	APORTACIONES DEL FONDO ZOFEMAT	\$	7,488,671.46
8.32	OTROS CONVENIOS	\$	-
		\$	-
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$	24,962,238.21
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	-
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	-
	ZOFEMAT	\$	24,275,420.21
	ACCESORIOS ZOFEMAT	\$	686,818.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	-
	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$	-
TOTAL, DE INGRESOS	TOTAL, DE INGRESOS	\$	1,408,370,104.78

Artículo 2.- Sin perjuicio de lo establecido en el Código Fiscal Municipal, la Tesorería Municipal es la autoridad competente para determinar, calcular y recaudar las cantidades que,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	35
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

conforme a la presente ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal.

Queda prohibido a los servidores públicos de la Hacienda Pública Municipal y de su organismo descentralizado Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, recibir en pago de contribuciones a que se refiere la presente Ley o aquellas que se desprendan de normas tributarias especiales en el ámbito municipal, las cédulas de pago o billetes de depósito provenientes de las Oficinas de Depósitos y Consignaciones del Poder Judicial del Estado de Colima, cuando no deriven de una garantía del interés fiscal. Queda igualmente vedado afectar los sistemas de cobranza producto de esas consignaciones.


Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, en términos de los artículos 12, último párrafo y 75 del Código Fiscal Municipal, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

Artículo 3.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, Fracción II de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y Noveno Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por ingresos de libre disposición “los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico”; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 4.- Las contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2023, en la forma que lo determine la Ley de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	36
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

Artículo 5.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, la Tesorería Municipal en términos del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

Artículo 6.- En el ejercicio fiscal 2023 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual, la tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.


Artículo 7.- Los ingresos por participaciones y aportaciones federales, así como recursos transferidos se percibirán, de conformidad con las leyes, decretos, presupuestos, acuerdos y convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Artículo 8.- En el Municipio de Manzanillo, Colima, la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, durante el ejercicio fiscal 2023 proyecta recaudar y administrar la cantidad de **\$330,059,521.05 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 05/100 M.N.)** Ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Artículo 9.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, salvo que el Ayuntamiento determine lo contrario y esté legal y plenamente justificado

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en los párrafos anteriores no será aplicable a lo dispuesto en los artículos 19 y 88 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo y 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima. Para los efectos del artículo 19, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, se entiende que el contribuyente reside en el predio cuando

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	37
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

corresponda a su casa habitación y no ejerza una actividad con fines de lucro o le dé un uso distinto.

Artículo 10.- En el ejercicio fiscal de 2023, toda iniciativa o Decreto que se presente a la consideración de la Legislatura local y cuya aprobación disminuya los ingresos municipales establecidos en la presente Ley, previo a su aprobación deberá incluir la estimación del impacto presupuestario de dicha iniciativa o Decreto, lo anterior en términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el marco del principio de balance presupuestario sostenible.

Artículo 11.- Para lograr las metas estimadas en la presente Ley, la Tesorería Municipal o su similar en organismos públicos descentralizados de la administración municipal, autorizará la habilitación del personal que considere necesario, debiendo observar el presupuesto asignado y autorizado, para que desempeñe funciones de fiscalización-notificación-ejecución conforme lo establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Artículo 12.- A, los ingresos que se reciban por pagos anuales realizados durante los meses de enero y febrero, les será aplicable la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente al momento del pago, el resto se sujetaran a la actualización correspondiente.


Artículo 13.- Durante el ejercicio fiscal 2023, la autoridad fiscal municipal podrá aplicar total o parcialmente la reducción de multas derivadas de infracciones a los reglamentos administrativos municipales, previa valoración de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 14.- Los contribuyentes que paguen los conceptos de ingresos establecidos en esta ley, a través de instituciones bancarias a plazos, cubrirán el importe de comisión a razón de las políticas que las mismas establezcan.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ARTÍCULO SEGUNGO.- A fin de estar en posibilidad de financiar y garantizar la sustentabilidad financiera de las Cuentas Institucionales de las Entidades Públicas Patronales Municipales de Manzanillo, Colima, que son administradas por el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, y dadas las condiciones financieras y el incremento en las aportaciones obrero patronales, nos encontramos ante un panorama distinto a la creación de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima por lo que, se actualiza la necesidad para el ejercicio fiscal 2023, que la aportación prevista en la tabla detallada en el inciso a) de la fracción II del artículo 60 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima sea en el porcentaje que correspondió al ejercicio fiscal 2021. Se hace referencia en la actual ley por su relación directa con el Presupuesto de Egresos y la aprobación necesaria por el Congreso del Estado, en similar actuación a la del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado 2022 en el artículo séptimo transitorio.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	38
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31


DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 27/CCMYR/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A LA APERTURA DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión públicas del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 30 de carácter extraordinaria, celebrada el día 10 de octubre del 2022, en el punto 11 del orden del día, se analizó el oficio número DPL/334/2022, firmado por el Ing. Héctor del Muro Jaime, director de Padrón y Licencias, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal 4 (cuatro) solicitudes de APERTURA consistentes en:

- I. LA PRIMERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES RUELAS”** solicitado por la contribuyente RUTH ALEJANDRA RUELAS BRAMBILA, en Ismael Andrade no. 21, comunidad Venustiano Carranza, Manzanillo, Colima.
- II. LA SEGUNDA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “BODEGUITA EL TREBOL”** solicitado por el contribuyente GERARDO JOSUE AGUILAR PALOMARES, en Sierra de Cimaltepec no. 10, col. Indeco, Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	39
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

- III. LA TERCERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS DIANCA"**, solicitado por el contribuyente JUAN MANUEL SAUCEDO RODRIGUEZ, en Cocoteros 4 no. 33, Barrio I, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.
- IV. LA CUARTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro DE **CAFETERÍA CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADO "BEE WAFFLE MZO"**, solicitado por la contribuyente GRACIELA VILLASEÑOR MONTEMAYOR en Boulevard Miguel de la Madrid no. 10246, col. Salagua, Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 12 de octubre del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/453/2022, remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS


PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	40
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	RUTH ALEJANDRA RUELAS BRAMBILA	ABARROTES RUELAS	ISMAEL ANDRADE NO. 21, COMUNIDAD VENUSTIANO CARRANZA, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	GERARDO JOSUE AGUILAR PALOMARES	BODEGUITA EL TREBOL	SIERRA DE CIMALTEPEC NO. 10, COL. INDECO, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
03	GRACIELA VILLASEÑOR MONTEMAYOR	BEE WAFFLE MZO	BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NO. 10246, COL. SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.	CAFETERIA CON VENTA DE CERVEZA	APERTURA

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:


Artículo 59.- Para obtener licencia de funcionamiento en el Municipio los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:

I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:

a) Identificación oficial. Si es persona moral, además el documento con el que se acredita la existencia y la representación legal.

b) Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.

c) Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto de que el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	41
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

d) Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.

e) Constancia de Aguas Residuales.

f) Constancia de residuos no peligrosos.

II. Informe de factibilidad de uso de suelo.

(...)

SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS** respecto de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	JUAN MANUEL SAUCEDO RODRIGUEZ	ABARROTES DIANCA	COCOTEROS 4 NO. 33, BARRIO I, VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior debido a que, mediante oficio No. 032/H.C./21, se solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, que emitiera un informe basado en las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto relacionado con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021 y su actualización con número de oficio DGSPYPV/DJ-1528/2022, el C. Fernando Winfield Torres, director general de Seguridad Pública, emitió diversas recomendaciones, determinando que las zonas donde se pretenden ubicar los establecimientos comerciales, descritas en el cuadro anterior, presentaban incidentes delictivos directamente relacionados con la venta y consumo de bebida alcohólica, por lo que proponía restringir los horarios de los permisos de venta de bebida alcohólica o no otorgarlos.


Debido a lo cual, con fundamento en el artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.**”

Resulta indispensable para el poder público adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, **lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.**

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	42
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

Seguridad Publica, se **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS.**

TERCERO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.


CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.** -----

- - - ASIMISMO EN EL **PUNTO TRECE LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 28/CCMYR/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA "EXPO-VENTA MUNDO MAYA", EN LA PLAZA JUÁREZ UBICADA EN MANZANILLO CENTRO, DEL 28 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M., TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	43
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020; 28 y 29 del Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Diario Oficial “El Estado de Colima” el 02 de Agosto del 2014”, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 30, de carácter extraordinario, celebrada el día 10 del mes de octubre del 2022, en el punto 13 del orden del día, se analizó el oficio número 043VDC-101022 signado por el C. Carlos Lenin Cázares Serratos, director del Instituto Municipal de Cultura, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal una solicitud para la realización de la Expo-Venta Mundo Maya, consistente en:

I.- UNICA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA “EXPO-VENTA MUNDO MAYA” del 28 de octubre al 06 de noviembre de 2022 con horario de 10:00 a 22:00 horas, solicitado por el C. CARLOS LENIN CAZARES, director del Instituto Municipal de Cultura en la Plaza Juárez del Centro de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 12 de octubre del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/454/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.


A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	44
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

TECERO.- Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO.- En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la realización del siguiente evento:


No	Solicitante	Evento	Domicilio/Lugar	Fecha y horario	Trámite
01	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	EXPO-VENTA MUNDO MAYA	PLAZA JUAREZ, MANZANILLO CENTRO, MANZANILLO, COLIMA.	28 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2022	AUTORIZACIÓN

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 29 del Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

ARTICULO 29.- Para la instalación de los Mercados sobre ruedas, Tianguis o Expos, se deberá contar con el Visto Bueno por escrito de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Tránsito y Vialidad y Protección Civil.

SEGUNDO.- El titular del permiso, gerente o administrador o encargado de cada establecimiento, será responsable de las anomalías que se susciten y que origine infracción por violaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima y el Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	45
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.


QUINTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.** -----

--- EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO CATORCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 92/22, 93/22, 95/22, 96/22 Y 97/22; PROCEDIENDOSE A CONTINUACIÓN AL ANÁLISIS DE CADA UNA DE ELLAS, POR LOS CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DE LAS **TRANSFERENCIAS 92/22 Y 93/22** A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

--- ENSEGUIDA SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 95/22, 96/22 Y 97/22, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO.	TRANS 95 /22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO PUBLICO	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		106,335.40
14-01-07	DIRECCION ADMINISTRATIVAS	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		56,164.60
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	162,500.00	
			TOTALES	162,500.00	162,500.00

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	46
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 31
--------	--------------------


TRANS 96 /22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
	DIRECCION DE AUSNTOS JURIDICOS	03-09-04-01	OBLIGACIONES OINDENMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		1,316,000.00
	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	03-02-05-01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	200,000.00	
	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	03-02-06-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	400,000.00	
	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	05-04-01-00	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	500,000.00	
	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO	03-05-07-03	INSTALACION DE OTROS EQUIPOS	216,000.00	
			TOTALES	1,316,000.00	1,316,000.00

NO. TRANS 97 /22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00	
05-01-05	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	03-01-01-02	ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO		500,000.00
			TOTALES	500,000.00	500,000.00

ANÁLIZÁNDOSE PRIMERO LA **TRANSFERENCIA CON NUMERO DE CONTROL 95/22**, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMTE REGLAMENTARIO A COMISIONES, SIENDO APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ Y MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ADEMÁS DEL VOTO EN CONTRA DEL LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ; PARA ENSEGUIDA VOTAR LA APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA, **SIENDO AUTORIZADA POR MAYORÍA** CON LOS SUFRAGIOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ. -----

EN CUANTO A LA **TRANSFERENCIA CON NUMERO DE CONTROL 96/22**, LA DISPENSA DE TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, FUE APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS, Y LA TRANSFERENCIA EN SÍ **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

RESPECTO A LA **TRANSFERENCIA CON NUMERO DE CONTROL 97/22**, LA DISPENSA DE TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, FUE APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ; Y AL SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA TRANSFERENCIA 97/22 FUE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	47
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					


Titulo ACTA No. 31

APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DE LAS CC.REGIDORAS MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN Y LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, ADEMÁS DE LOS SUFRAGIOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA E ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ. -----

- - - POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO QUINCE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL 83/22, 89/22, 90/22, 91/22, 94/22, 98/22, 99/22 Y 100/22; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA COMISIÓN. -----

--- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PUNTO DIECISEIS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE SAN JAVIER", UBICADO EN LA PARCELA NO. 158, DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA COMISIÓN. -----

- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO DIECISIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL PROYECTO TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-10-008-004-000; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	48
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31


ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - ASÍ TAMBIÉN EN EL **PUNTO DIECIOCHO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL PROYECTO TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN “PARCELA 90 TAPEIXTLES”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 90 Z-3 P1/4, EJIDO TAPEIXTLES, MANZANILLO, COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - TAL Y COMO LO SEÑALA EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO DIECINUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO 03 TRES EVENTOS MASIVOS EN NUESTRO PUERTO, INICIANDO CON EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARİPEO BAILE” CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS PORTÁTIL DENOMINADA “LA ENTERRADORA”, UBICADA FRENTE A LA COLONIA MIRAVALLE I, EN SANTIAGO, EL DÍA SÁBADO 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 07:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE NEGÓ POR MAYORÍA DE VOTOS** LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. -----

- - - EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ANALIZÓ TAMBIÉN LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UN EVENTO DE “BAILE”, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL CASINO DE LA FERIA, UBICADO EN SALAGUA, EL DÍA SÁBADO 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A VOTACIÓN DEL H. CABILDO LA SOLICITUD EN COMENTO, **FUE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS** HASTA LAS 02:00 HORAS DEL SIGUIENTE DÍA, CON LA ABSTENCIÓN DE LAS CC. REGIDORAS LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ Y MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO. -----

- - - IGUALMENTE EN EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN “EVENTO ECONÓMICO”, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	49
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

ALCOHÓLICAS EN EL SALÓN DE MARBELLA, EL DÍA SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNÍCIPES LA SOLICITUD DEL EVENTO, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - CON RELACIÓN AL **PUNTO VEINTE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES LOMAS VERDES", UBICADO EN AVENIDA DE LAS ROSAS NO. 189, COLONIA LOMAS VERDES.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES KALY", UBICADO EN AVENIDA VALLE DE LAS MANDARINAS NO. 104, COLONIA VALLE PARAÍSO IV.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES ALEXANDER", UBICADO EN CALLE CAREY NO. 101, FRACCIONAMIENTO LA JOYA II.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "A" DENOMINADO "DOCTORCITO", BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1028, COLONIA PLAYA AZUL.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES PUENTE", UBICADO EN AVENIDA ESMERALDA NO. 2-41, COLONIA LA JOYA I.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES DEL MAR", UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NO 67, COLONIA LA JOYAS.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES SEÑALADA. -----


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	50
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

- - - POR OTRO LADO, EN EL **PUNTO VEINTIUNO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ARQLGO. JORGE HERREJON VILICAÑA, DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE MANZANILLO, RESPECTO DEL PROYECTO DEL “REGLAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL”, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE ARCHIVO Y LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - PARA ABORDAR OTRO TEMA, EN EL **PUNTO VEINTIDOS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO XAVIER MENDOZA FIGUEROA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 89 Z-4 P1/1, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL 354488-1, CON UNA SUPERFICIE DE 4-28-61.00 HA., (CUATRO HECTÁREAS, VEINTIOCHO ÁREAS, SESENTA Y UN CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$25,716,600.000 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA** DEL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO XAVIER MENDOZA FIGUEROA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 89 Z-4 P1/1 DEL EJIDO JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO VEINTITRES** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. SABAS MURGUÍA VALDEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 71 Z-1 P1/4, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL 293776-1, CON UNA SUPERFICIE DE 0-01-90.40 HA., (UN ÁREA, NOVENTA PUNTO CUARENTA CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO TAPEIXTLES, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$696,216.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	51
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. SABAS MURGUÍA VALDEZ. -----

- - - EN EL MISMO TENOR, Y YA EN EL **PUNTO VEINTICUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. ALFREDO PALME SIERRA, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 68 Z-2 P1/1, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE PROPIEDAD 00000000766, CON UNA SUPERFICIE DE 0-69-09.47 HA., (SESENTA Y NUEVE ÁREAS, NUEVE PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO EL NARANJO, MANZANILLO, COLIMA, CON UN VALOR DE \$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL METRO CUADRADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. ALFREDO PALME SIERRA.** -----

- - - EN LO CORRESPONDIENTE AL **PUNTO VEINTICINCO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UNA "EXPO", CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR LA ARTESANÍA Y CULTURA, EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA, DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M.; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES CITADA. -----

- - - CONSIDERANDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA ANTERIOR, EN EL **PUNTO VEINTISEIS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL 101/22; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	52
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 31
--------	--------------------

SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----
 --- INMEDIATAMENTE DESPUÉS EN EL **PUNTO VEINTISIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS REGIDORES C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y PROFR. MARTIN SANCHEZ VALDIVIA, REFERENTE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PREMIO AL MERITO CIVIL DE MANZANILLO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

Quienes suscriben **C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, C. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, C. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO C. MARTIN SANCHEZ VALDIVIA** en carácter de regidores y presidentes de las Comisiones de Juventud y Deporte, Derechos Humanos, Igualdad de Género y Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima respectivamente.


CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Que es facultad de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Manzanillo, proponer y presentar iniciativas de Reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, tal y como lo prevén la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 53, fracción XI la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, así como artículos 58 y 98 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo.

ACUERDO

ÚNICO: INICIATIVA relativa a la MODIFICACIÓN del artículo 15 del Reglamento del premio al mérito civil de Manzanillo, Colima. Para quedar de la siguiente forma:

Dice:	Deberá decir:
<p>CAPITULO III ORGANOS PARA EL OTORGAMIENTO</p> <p>ARTÍCULO 15.-El Consejo de Premiación se integrará por el Presidente Municipal y cuatro vocales que serán: El presidente de la H. Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento y tres personas que se hayan distinguido por sus cualidades cívicas.</p>	<p>CAPITULO III ORGANOS PARA EL OTORGAMIENTO</p> <p>ARTÍCULO 15.-El Consejo de Premiación se integrará por el Presidente Municipal y cinco vocales que serán: las personas regidoras o regidores que presidan las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación, Juventud y Deporte, Derechos Humanos e Igualdad de Género del H. Ayuntamiento de Manzanillo, y dos personas que se hayan distinguido por sus cualidades cívicas.</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	53
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Colima".

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORIA LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y LAS CC. REGIDORAS LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ Y MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO; AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA INICIATIVA EN COMENTO FUE **APROBADA TAMBIÉN POR MAYORÍA EN VOTACIÓN NOMINAL** CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ. -----


- - - SUBSIGUIENTEMENTE EN EL **PUNTO VEINTIOCHO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A DICTAMEN NO. 01/CTYE/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA, REFERENTE AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN TURÍSTICA DENOMINADO "ANFITRIONA Y ANFITRIÓN TURÍSTICO DE MANZANILLO", TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La comisión de **TURISMO Y ECOLOGÍA**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamentos en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, cuarto párrafo, fracción I, 90, primer párrafo, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1ª fracción, Iº, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10 primer párrafo, fracción VIII, 30 Bis y 30 Ter de la Ley de la Juventud del Estado de Colima; 22 primer párrafo, fracción II, 24, 28, 31, 66, 89, 92, 96 primer párrafo, fracción XVIII, 97, primer párrafo, fracción I, 98, primer párrafo, fracción I, 107, 122, 124, 125, 126, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión de cabildo No. 30, de carácter extraordinaria, celebrada el día lunes 10 del mes de octubre del año 2022, en el punto cuatro del orden del día, relativo al punto de acuerdo presentado por la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, referente al Programa de Profesionalización Turística denominado "Anfitrión Turístico de Manzanillo", la regidora **C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN**, en su carácter de presidenta de la comisión de Turismo y Ecología, solicitó el turno a la comisión de Turismo y Ecología.

SEGUNDO.- Acordado por mayoría de votos de los integrantes del cabildo, con 7 votos a favor y 4 en contra, el asunto fue turnado a la comisión de **Turismo y Ecología** para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 12 de octubre del 2022, la secretaría del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	54
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum **SHA/451/2022**, remitió a esta comisión. Por lo que por medio de la presente se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la comisión de Turismo y Ecología, con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II y XIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 107 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar el proyecto para aprobar el Programa de Profesionalización Turística denominado “Anfitrión Turístico de Manzanillo”.


SEGUNDO.- Que una de las facultades de la Comisión de Turismo y Ecología es emprender acciones, planear, elaborar y distribuir programas de actividades, con la Dirección de Turismo Municipal y del Gobierno del Estado, en cuanto a la divulgación y conocimientos del municipio en todos sus aspectos; para así enriquecer la zona fuerte de Manzanillo que es el sector turístico, buscando trabajar en conjunto y con la comunicación permanente con los representantes de los sectores turísticos del municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan la mayor afluencia turística y, por lo tanto, la economía municipal.

TERCERO.- Como órgano máximo de representación del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo estipulado en el artículo 116; y en el inciso a) de la fracción I del artículo 45, ambos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Honorable Cabildo es competente para aprobar la creación, abrogación y/o reforma de los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en esta Entidad Municipal.

CUARTO.- Bajo esas consideraciones, en términos de la Normatividad Vigente, es el Municipio el que debe participar también en la elaboración de programas de profesionalización turística y promover en el ámbito de su territorio, centros de educación y capacitación para la formación de personas enraizados en la Municipalidad y que pueden, bajo el aval de este Ayuntamiento, fungir como anfitriones turísticos en Manzanillo, Colima; para ello debemos tomar en cuenta que turista es el viajero, que ha salido de su sitio de residencia temporalmente, suspendiendo sus actividades y relaciones interpersonales cotidianas, para entablar relaciones y realizar actividades que corresponden a lo que la generalidad reconoce como actividades que realiza un turista, en conjunto se trata de actividades “no cotidianas”. Actualmente, dentro del Municipio se cuenta con guías certificados que prestan sus servicios al turista, lo cual es de suma importancia el desempeño de sus funciones dentro de este sector en el que los nuevos “anfitriones” formarán parte como apoyo a los servicios que más demanda soliciten los turistas.

QUINTO.- En virtud de que en términos de la Ley General de Turismo corresponde a este Municipio, formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística, así como participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico y la coadyuvancia en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que contamos.

SEXTO.- En este contexto, los días 21 y 25 de octubre del presente año se sostuvieron reuniones de trabajo de esta comisión, junto con la Dirección de Turismo y algunos representantes del sector, buscando la participación en conjunto dentro del análisis de este programa de Profesionalización Turística denominado “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo” que busca formar perfiles de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	55
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

especialización que puedan cubrir las necesidades del sector empresarial, como la gestión de aspectos colectivos y, en particular, la utilización turística de los recursos naturales y culturales en beneficio de la propia población de Manzanillo; para garantizar así un beneficio para todas y todos los involucrados en este sector. Es por lo que tenemos a bien someter, a través del presente dictamen, la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Es de aprobarse y se aprueba el Programa de Profesionalización Turística denominado “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo” para quedar como sigue:

PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN TURÍSTICA DENOMINADO “ANFITRIONA Y ANFITRIÓN TURÍSTICO DE MANZANILLO”

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Introducción

Orientar y brindar al visitante información turística, cultural, histórica, datos relevantes de Manzanillo y recomendaciones que permitan crear experiencias memorables en el destino, es fundamental para fomentar la repetición y recomendación del mismo.

En la actualidad, el turista demanda a prestadores de servicios que ofrezcan no solo un tour, recorrido o actividades recreativas, sino que estén lo suficientemente capacitados para atender a sus dudas e inquietudes respecto a Manzanillo, superando con esto sus expectativas durante su visita.

Objetivo


- I. Capacitar a ciudadanos y ciudadanas de Manzanillo que deseen especializarse con los conocimientos teóricos y prácticos del destino para ofrecer el servicio de recorridos guiados a turistas, donde brinden orientación e información acertada sobre el patrimonio turístico, cultural y atractivos, así como servicios de asistencia.
- II. Definir los procedimientos y requisitos de la información requerida a los interesados en acreditar este programa de profesionalización turística.

Campo de aplicación

Este Programa de Profesionalización Turística “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo”, aplicará y tendrá validez únicamente en el municipio de Manzanillo.

TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INSCRIPCIÓN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	56
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

Primero.- Los ciudadanos y ciudadanas que deseen participar en el programa de profesionalización turística “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo, deberán presentar la siguiente documentación para su inscripción:

- I. Identificación oficial.
- II. CURP (Clave Única del Registro de Población).
- III. Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Comprobante de Estudios.
- V. Comprobante de Domicilio.
- VI. Carta de no antecedentes penales.
- VII. Certificado de salud médica emitido por una institución oficial.
- VIII. 2 fotografías tamaño infantil en blanco y negro.

Segundo.- Los ciudadanos y ciudadanas que deseen obtener la acreditación como “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo” deberán:

- I. Entregar la documentación referida con anterioridad en los términos y plazos que indique la convocatoria directamente a la dirección de turismo municipal antes de iniciar el proceso de capacitación;
- II. Presentar la constancia de acreditación de los talleres de capacitación que impartirá la dirección de turismo municipal durante el programa;
- III. Aprobar con un 80% de satisfacción la evaluación teórica que se aplicará finalizados los talleres de capacitación;
- IV. Aprobar las prácticas y presentar el diseño de un proyecto de ruta; y
- V. Presentar la constancia del curso de Primeros Auxilios emitido por Protección Civil.


Tercero.- El proceso para la evaluación y acreditación iniciará con la convocatoria emitida por la Dirección de Turismo del Municipio de Manzanillo, Colima.

Cuarto.- La Convocatoria a la que se refiere con anterioridad deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Los requisitos de inscripción.
- II. El formato único de acreditación “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo”.
- III. Lugar, fecha y hora límite de entrega de los documentos.
- IV. Lugar, fecha y hora de los talleres de capacitación.
- V. Duración del programa de profesionalización.
- VI. Correo electrónico y teléfono para atender las dudas o inquietudes de los aspirantes.

La Convocatoria será publicada a través de las redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Manzanillo y de la Dirección de Turismo Municipal, así como en pósteres que se colocarán en lugares estratégicos con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que darán inicio los talleres de capacitación.

Quinto.- Los ciudadanos y ciudadanas que presenten en tiempo y forma toda la documentación de inscripción y el formato único de acreditación “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo”, quedarán registrados para poder asistir a los talleres de capacitación.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	57
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 31

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CAPACITACIÓN

Sexto.- La capacitación será impartida por la Dirección de Turismo Municipal, a través de personas que cuenten con la formación que requiera la temática a tratar:

- I. Impartida en la sala de juntas del centro municipal de negocios de Manzanillo.
- II. Constará de diferentes módulos con duración de una hora aproximadamente cada uno.
- III. Se levantará una lista de asistencia antes y finalizado cada módulo.
- IV. Culminada la capacitación se emitirá una constancia que acredite la asistencia de los participantes a todos los módulos.

Séptimo. - Los módulos contemplados en la capacitación:

- I. ¿Qué es el turismo?
- II. Cultura Turística
- III. Historia de Manzanillo
- IV. Geografía de Manzanillo
- V. Patrimonio cultural de Manzanillo
- VI. Gastronomía de Manzanillo
- VII. Playas y sus características
- VIII. Productos turísticos de Manzanillo
- IX. Manejo de grupos
- X. Funciones y objetivos de un/a “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo”
- XI. Capacitación de primeros auxilios a cargo de protección civil
- XII. Historia del Puerto de Manzanillo
- XIII. Experiencia práctica (por guías certificados)

Octavo.- Las y los aspirantes deberán asistir a todos los módulos sin excepción y acreditar las horas teórico-prácticas que demanda el programa.


Noveno.- Finalizados los módulos, se harán prácticas de campo, realizando un recorrido turístico para tangibilizar los conocimientos adquiridos de Manzanillo durante la capacitación.

CAPÍTULO TERCERO DE LA EVALUACIÓN FINAL

Décimo.- Una vez acreditados los talleres de capacitación referidos en el lineamiento anterior, las y los aspirantes deberán presentar y aprobar sucesivamente los siguientes exámenes:

- I. Examen escrito para evaluar los conocimientos teóricos expuestos en los módulos de la capacitación, el cual constará de al menos 100 reactivos con opción múltiple.
- II. Diseño de un recorrido turístico.

Décimo Primero.- Para aprobar el examen escrito se requerirá obtener el 80% de las preguntas respondidas correctamente.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	58
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

Décimo Segundo.- Para la calificación final de la evaluación de cada aspirante, se valorará el resultado obtenido en el examen escrito y la originalidad del recorrido turístico propuesto por el mismo.

Décimo Tercero.- Será responsabilidad de la Dirección de Turismo Municipal calificar los exámenes, así como determinar la evaluación final, estableciendo e informando por escrito a cada aspirante en un lapso no superior a 15 días hábiles, después de presentado el examen, si “ACREDITA” o “NO ACREDITA” el programa de profesionalización “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo”, acompañando lo anterior con los resultados de su examen teórico y el criterio de evaluación utilizado en su diseño de recorrido turístico.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES COMUNES A LAS EVALUACIONES

Décimo Cuarto.- El examen teórico será diseñado, aplicado y calificado por la Dirección de Turismo Municipal, garantizando la transparencia y confiabilidad de todo el proceso.

Décimo Quinto.- La evaluación final emitida por la Dirección de Turismo Municipal será definitiva.

Décimo Sexto.- Las y los aspirantes que no aprueben la acreditación, podrán inscribirse en la siguiente convocatoria aplicable al año próximo.

CAPÍTULO QUINTO DE LA ACREDITACIÓN

Décimo Séptimo.- Las y los aspirantes que cumplan con todos los requisitos antes establecidos, aprueben el examen teórico y resulten aptos, obtendrán su acreditación (credencial) como “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo” con una vigencia de 2 años.


Décimo Octavo.- Las y los acreditados estarán obligados a tomar los cursos de actualización programados por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

Décimo Noveno.- Será responsabilidad de la Dirección de Turismo Municipal, contar con un registro interno, expediente y seguimiento de cada acreditado.

Vigésimo.- La acreditación será expedida por la Dirección de Turismo Municipal mediante la emisión de una credencial foliada que contendrá:

- I. Logotipo oficial del H. Ayuntamiento de Manzanillo.
- II. Escudo del H. Ayuntamiento de Manzanillo.
- III. Nombre y fotografía del/a “Anfitriona y/o Anfitrión Turístico de Manzanillo”.
- IV. Vigencia de la credencial, incluyendo emisión y caducidad de la misma.
- V. Firma y sello de la persona titular de la Presidencia Municipal de Manzanillo.
- VI. Correo electrónico y teléfono de asistencia de la Dirección de Turismo Municipal, en caso de incidencias.

CAPÍTULO SEXTO DE LA REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	59
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

Vigésimo Primero.- La Dirección de Turismo Municipal tendrá la facultad de revocar la acreditación cuando se incurra en algunos o varios de los siguientes supuestos:

- I. Haber proporcionado información o documentación falsa.
- II. Incurrir en alguna falta pública como ciudadano (a).
- III. Detectar el abuso en el cobro de sus servicios.
- IV. Haber ofrecido sus servicios con la credencial expirada.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO CAPACITACIÓN CONTINUA Y RENOVACIÓN

Vigésimo Segundo.- Un mes antes de que transcurran los 2 años de la vigencia de la acreditación, el/la “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo” podrá solicitar por escrito la renovación del mismo a la Dirección de Turismo Municipal, cumpliendo lo siguiente:

- I. Solicitar la renovación de su acreditación un mes antes de la expiración del mismo.
- II. Haber ejercido como “Anfitriona/Anfitrión Turístico de Manzanillo” por lo menos durante un año en el lapso que estuvo vigente su acreditación. (Se solicitará evidencia fotográfica).
- III. Presentar nuevamente los requisitos de inscripción para la actualización de su expediente señalados en el capítulo primero.
- IV. Presentar copia de las constancias de los cursos de actualización emitidas por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

Vigésimo Tercero.- Para renovar su acreditación cada 2 años, el/la “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo” deberá cumplir por lo menos con 5 talleres de actualización por año, presentando las constancias correspondientes.


Vigésimo Cuarto.- La renovación de la acreditación, será fundamental para seguir ejerciendo como “Anfitriona y/o Anfitrión Turístico de Manzanillo”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Programa de Profesionalización Turística denominado “Anfitriona y Anfitrión Turístico de Manzanillo”, deberá publicarse en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA y tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en dicho medio oficial.

SEGUNDO.- La Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, verificarán se otorgue amplia difusión al Programa supra citado.

TERCERO.- La persona titular de la Presidencia Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por los incisos a) y f) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	60
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - EN OTRA VERTIENTE, EN EL **PUNTO VEINTINUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 001/CIG/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:


La COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, integradas por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I y II, 91 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso a), 116, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción II, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 100, primer párrafo, fracción I, inciso c), fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el presente dictamen mediante el cual se aprueba se aprueba modificar el **“PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”**; en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, de carácter extraordinaria, la Mtra. Silvia Guadalupe Ruano Valdez, en su carácter de Regidora Municipal, sometió a consideración una iniciativa para autorizar la aprobación para modificar el **“PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**, acordando por unanimidad de votos de las y los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos así como a la Comisión de Igualdad de Género, para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, remitió un memorándum con número SHA/309/22 a la Comisión de Género la referida iniciativa, presentada en la sesión de Cabildo número 23 enlistado en el punto 4 de fecha 30 de Junio de 2022.

SEGUNDO: El día 29 de agosto del presente año se llevó a cabo mesas de trabajo sobre la iniciativa en donde fue invitada la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Manzanillense, así como la Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica en conjunto con las regidoras la Mtra. Karla Nai Assaleih Preciado, Mtra. Silvia Guadalupe Ruano Valdez, C. Melissa de Guadalupe Hueso Barragán y la Licda. Zarina Jocelyn Calleros Martínez.

TERCERO: La comisión de Igualdad de Género del Cabildo Municipal determinó en mesa de trabajo con fecha 25 de octubre del 2022 los siguientes;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	61
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 53 fracción XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 58 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, el derecho de iniciar y presentar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a las y los integrantes del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el inciso h) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo la función y el servicio público de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal.

TERCERO.- De conformidad al párrafo cuarto del artículo 21 de nuestra Carta Magna, compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

De igual forma establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

CUARTO.- Que el artículo 1º de la Constitución obliga a las autoridades en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, que de acuerdo a nuestra Carta Magna, la violencia en cualquiera de sus formas, atenta contra el desarrollo humano y la dignidad de las personas; por lo que el Estado, con la participación de la sociedad, impulsará condiciones que permitan a las personas y a los grupos sociales vivir en paz, sin violencia y sin miedo, y que como municipio nos corresponde la sanción de las infracciones administrativas en los términos de las leyes de la materia, para la debida prevención del delito.

QUINTO.- La violencia y el acoso sexual representan uno de los problemas sociales más grandes en nuestro país y afecta principalmente al desarrollo integral de las mujeres. De acuerdo con una encuesta realizada por ONU Mujeres y el Gobierno de la Ciudad de México en el 2018, en la Ciudad de México el 96% de las mujeres fueron víctimas por lo menos una vez de algún acto de violencia en el transporte público, desde agresiones verbales, contacto físico forzado o persecución, en 9 de cada 10 casos quien agrede son hombres.

A nivel nacional, estatal y municipal, la seguridad es uno de los principales problemas percibidos por la ciudadanía, ello de acuerdo con la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENSUC), ya que registra, que, para septiembre del 2021, el 67% de la población mayor a 18 años declara sentirse insegura en la ciudad que reside o transita y respecto a la percepción entre hombres y mujeres, existe una diferencia de diez puntos, siendo el 62% y 72%, respectivamente.

SEXTO.- Una de las principales problemáticas que aqueja a mujeres en el municipio de Manzanillo, es el acoso sexual callejero y a pesar de que es conocido por toda la sociedad, es un término usado coloquialmente, debido a las diversas definiciones y conceptos de este,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	62
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

por lo que resulta trascendente construir una definición de manera integral, que permita **identificarlo**, tomando en cuenta los siguientes **4 elementos de dicha conducta**:

1. Prácticas de connotación sexual, unidireccionales y no consentidas:

- ✓ **Connotación sexual:** Aquellas que indican una asociación indirecta con un sentido sexual, como las siguientes:
 - Miradas lascivas, expresiones verbales, silbidos, sonidos obscenos, burlas sobre el cuerpo y/o comentarios inapropiados.
 - Tocamientos, manoseos, rozamientos y/o exhibicionismo.
 - Toma de fotografías y/o videgrabaciones del cuerpo o alguna parte del cuerpo sin consentimiento.
- ✓ **Unidireccional:** Que tiene una sola dirección.
- ✓ **No consentidas:** Sin consentimiento de otra persona.

2. Ejercidas por una persona desconocida. Que no tengan relación alguna con la persona acosadora y la persona víctima.


3. En el transporte público, espacios públicos y semipúblicos.

- **Transporte público:** Todo aquel que presente un servicio a la ciudadanía, como el transporte público colectivo, el motorizado individual (taxis) y las empresas administradoras de aplicaciones tecnológicas, de acceso y gestión de la demanda de transporte que presten servicios de traslado o cualquier otro análogo.
- **Espacios públicos:** Lugares de uso común o libre tránsito como calles, avenidas, calzadas, jardines, parques o áreas verdes y deportivas, o cualquier otro análogo.
- **Espacios semipúblicos:** Inmuebles públicos o privados de acceso público, como tiendas departamentales, plazas, cines, mercados, teatros o cualquier otro análogo.

4. Malestar en la víctima. Aquella que vulnere la estabilidad física y emocional, generando miedo, inseguridad, angustia y/o ponga en peligro la intimidad de la víctima.

Dicho lo anterior, para fines de la presente iniciativa se entiende por acoso sexual callejero a aquellas **prácticas unidireccionales de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida en el transporte público, espacios públicos y/o semipúblicos, generado un malestar en la víctima.**

SÉPTIMO.- Existen diferentes estudios, encuestas e investigaciones que demuestran el alto índice de acoso sexual callejero en contra de las mujeres. Sociedades mercantiles a través de una campaña denominada “Stand Up”, demostraron que en marzo del 2021 el 78% de mujeres ha sufrido acoso sexual en espacios públicos¹ y que las prácticas más recurrentes son las miradas fijas o lascivas, silbidos, groserías, comentarios de insinuación sexual, burlas acerca del cuerpo, toqueteos, abrazos, besos no correspondidos, exhibicionismo, acoso persecutorio, entre otras.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	63
		28	10	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 31

Según los resultados del segundo semestre del 2021 de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), el 13.5% de las personas de 18 años fue víctima de al menos un tipo de acoso personal y/o violencia sexual en lugares públicos; un 10.2% fueron víctimas de piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo en lugares públicos, del cual el 20% fue hacia las **mujeres** y sólo un 5.5 % hacia los hombres; el 81.9% de las **mujeres** manifestaron sentirse inseguras en los cajeros automáticos localizados en la vía pública y 74.8% en el transporte público.²

En el caso del Estado de Colima, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2020, recibieron 143 llamadas por acoso sexual, ocupando el 16° lugar a nivel nacional y en 2021, 210 llamadas, ocupando el 12° lugar, lo cual resulta preocupante; ya que hubo un incremento en llamados de auxilio por parte de las mujeres víctimas y segundo, por el bajo número de reportes comparado con el número de mujeres que son víctimas de acoso sexual callejero; y según el Instituto Mexicano de la Competitividad A.C., un **38.9%** de las mujeres dejaron de usar el transporte público por temor a ser víctima de algún delito, posicionándose en el lugar 28 de 32².


OCTAVO.- Derivado de nuestra deber constitucional de velar por la seguridad de los habitantes del Estado de Colima, el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, representado por la Diputada Glenda Ochoa y el Diputado Ignacio Vizcaíno Ramírez, presentaron el 01 de abril del 2022, ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Colima, una iniciativa encaminada a **prevención, disminución y en su caso erradicación del acoso sexual “callejero”**, exhortando a los municipios para que en las disposiciones en materia de cultura cívica, se contemple la policía de proximidad y que el acoso sexual callejero sea considerado una infracción administrativa, con la finalidad de que exista **agilización y atención oportuna** a quien sea víctima de acoso.

NOVENO.- Que el H. Pleno de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima, el 15 de junio de 2022, llevó a cabo la celebración de la Sesión Ordinaria No. 9 del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio Constitucional, y en su IX punto del orden del día se sometió a votación el dictamen de la iniciativa mencionada en el considerando que antecede, la cual fue aprobada por unanimidad.

DÉCIMO.- Derivado de lo anterior, el 15 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Colima, el **Decreto 112**, relativo a reformar diversas disposiciones de la Ley de acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Estado de Colima, de la Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus municipios, de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; respecto al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en **materia del acoso sexual callejero, garantizando a las mujeres la prevención, atención y erradicación de este tipo de violencia.**

Es por ello, en atención al decreto antes mencionado y como Regidoras del Municipio de Manzanillo, nos sumamos a este compromiso en favor de la ciudadanía de nuestro municipio, el cual busca contribuir a brindar espacios seguros para las niñas, jóvenes y mujeres en los lugares públicos, garantizando su derecho a una vida libre de violencia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Nuestro Reglamento en materia de Justicia Cívica prevé en su artículo 145, fracción II, párrafo primero como infracción que atenta contra la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	64
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

dignidad de las personas, el *“Realizar actos de connotación sexual en un lugar público o a la vista del público;”*. Por lo que, consideramos necesario que se integre un concepto integral que permita al Juez Cívico tener los elementos necesarios para su determinación.

De igual forma es necesario fortalecer y aumentar la presencia de figuras de autoridad y servicios de seguridad pública en los lugares públicos, altamente capacitados en materia de atención de acoso sexual contra las mujeres y con capacidades para responder ante casos de acoso sexual. Para ello se propone impartir capacitaciones a los elementos de seguridad pública de nuestro municipio, en temas de perspectiva de género y violencia de género. Así como campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía con el objeto de promover la presencia de material gráfico y distintivos informativos respecto a la no tolerancia al acoso sexual y la promoción de una cultura de respeto en el marco de derechos humanos. Por lo anteriormente expuesto, se presenta el presente DICTAMEN, que modifica el párrafo primero de la fracción II del artículo 145 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Manzanillo, Colima; en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se propone la modificación del párrafo primero de la fracción II del artículo para quedar como sigue:

Artículo 145.-...

II. “Acoso sexual callejero”: Aquellas prácticas unidireccionales de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida en el transporte público, espacios públicos y/o semipúblicos, generado un malestar en la víctima, manifestándose a través de las siguientes conductas:


- a) Miradas lascivas, expresiones verbales, silbidos, sonidos obscenos, burlas sobre el cuerpo y/o comentarios inapropiados.
- b) Tocamientos, manoseos, rozamientos y/o exhibicionismo.
- c) Toma de fotografías y/o videograbaciones del cuerpo o alguna parte del cuerpo sin consentimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.


LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA EN VOTACIÓN NOMINAL** EL DICTAMEN ANTES REFERIDO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y LAS CC. REGIDORAS LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ Y LA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO. - - - - -

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	65
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

- - - EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO TREINTA** DEL ORDEN DEL DÍA, SE CONCEDIO EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SANCHEZ, QUIEN MANIFESTO: “ES UNA SOLICITUD QUE ESTA DIRIGIDA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DONDE ES EXACTAMENTE UN EXHORTO LOS SUSCRITOS, EL SINDICO MUNICIPAL EL LICENCIADO. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LOS REGIDORES INGENIERO RAMON HUESO ALCARAZ, EL PROFESOR MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, LA LICENCIADA SARA VALDOVINOS RINCÓN, LA MAESTRA SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, EL MAESTRO JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, EL LICENCIADO JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ASÍ COMO LA REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, MUNÍCIPIES E INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 53, FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y 58 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO, EXHORTAMOS A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SOBRE LA FALTA DE PAGO DE ALGUNAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2018 FIRMADO POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO, COLIMA; COMO SON: LAS CLAUSULAS 13, 18, 45,46 Y 79 MISMA QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE LOS SUSCRITOS APROBAMOS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL.; POR LO ANTERIOR EXHORTAMOS A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA, OFICIALÍA MAYOR Y OBIAMENTE A LA EJECUTIVA DE ESTE MUNICIPIO LA PRESIDENTA MUNICIPAL , A CUMPLIR DE MANERA INMEDIATA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL SINDICATO ANTES MENCIONADO, ASÍ MISMO SOLICITAMOS QUE SE INFORME EL ESTADO QUE GUARDA LA DEMANDA QUE PRESENTO ESTE SINDICATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 41 EN EL CONVENIO ANTES SEÑALADO EN DONDE SE ESTABLECE QUE LOS RECURSOS QUE SE LE RETIENEN AL TRABAJADOR PARA CONSTITUIR LA CAJA DE AHORROS DEBE SER ENTREGADA AL SINDICATO DE MANERA QUINCENAL PUES FIRMAMOS AL RESPECTO LOS ANTES MENCIONADO”.- - - - -


- - - CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA HERRERA SANCHEZ, LA MAESTRA MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A PONER A VOTACION EL PUNTO, SIENDO INTERRUMPIDA POR LA REGIDORA ROSA IRENE SANCHEZ HERRERA QUIEN EXPUSO LO SIGUIENTE: “PRIMERO VER SI SE VA ATENDER EL TEMA, QUE NOS VAN A INFORMAR AL RESPECTO DE LO QUE MANIFESTAMOS Y FIRMAMOS LOS PRESENTES, Y SI ALGÚN REGIDOR SE QUIERE SUMAR A FIRMAR LA SOLICITUD “. - - - -

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	66
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31


- - - EN USO DE LA VOZ EL SINDICO MUNICIPAL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, DIJO: “LO QUE ES DE LA PETICIÓN PARA QUE SE REALICEN LOS PAGOS AL SINDICATO QUIERO ENTENDER DEPENDE DE LA PRESIDENTA PERO TAMBIÉN VIENE AQUÍ UNA EN PARTICULAR DE LA 41 DE QUÉ MANERA SE VA DAR ESE INFORME VA ASUMIR EL TESORERO, VA ASUMIR ALGUIEN O DE QUÉ MANERA SE VA DAR LA INFORMACIÓN DEL PORQUÉ, CREO QUE ESTA 41 TIENE UNA PARTICULARIDAD DISTINTA A LAS OTRAS PRESTACIONES ENTONCES DERIVADO DE QUE SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE NO ENTREGAR ESTA RETENCIÓN QUE RAZONAMIENTO O PORQUE SE TOMÓ ESTA DETERMINACIÓN QUE NOS PUDIERA INFORMAR”. - - - - -

- - - EL REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRIGUEZ, MANIFESTO LO SIGUIENTE: “YO CREO DOS COSAS, LA PRIMERA ES QUE SI HAY UN CONVENIO FIRMADO CON ALGUIEN EN EL QUE SE ESTABLECEN CIERTAS OBLIGACIONES SE DEBEN DE CUMPLIR Y CREO QUE EL CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO PARCIALMENTE, ENTONCES HAY ALGUNAS QUE NO HAN SIDO CUMPLIDAS, CREO QUE NOSOTROS NOS HEMOS ENTERADO AHORA A TRAVÉS DEL SINDICATO POR SUPUESTO QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL NO LES HA CUMPLIDO, ENTONCES NUESTRO EXHORTO ES PRIMERO A QUE LES CUMPLA Y ADEMÁS YA ESTÁ EN EL PRESUPUESTO QUE APROBAMOS EL AÑO PASADO SI HUBIESE ALGUNA DISONANCIA POR UTILIZAR OTRA PALABRA PUES TENDRÍA QUE SENTARSE EL GOBIERNO CON EL SINDICATO Y PLATICARLO, SI QUIEREN HACER UN CAMBIO A FUTURO IGUAL PERO LO QUE YA ESTÁ FIRMADO ESTA ACORDADO, ESTÁ EN EL DOCUMENTO Y ESTÁ PRESUPUESTADO YO CREO QUE SE LES DEBE DE PAGAR Y MÁXIME SI EL ARGUMENTO ES QUE NO EXISTEN LOS RECURSOS, PUES SI ESTAMOS APROBANDO DINERO PARA COMPRAR FLORES DE CEMPASÚCHIL, ESTAMOS APROBANDO DINERO PARA PAGAR PREMIOS DEL DÍA DE MUERTOS, ¿POR QUÉ NO CUMPLIR CON LO QUE YA TENEMOS ESTABLECIDO?, YO CREO QUE VALE LA PENA PORQUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL CABILDO Y LA PRESIDENTA SON LA CABEZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ES CIERTO QUE EL GOBIERNO SON TODOS Y SON TODOS LOS TRABAJADORES DESDE LOS TRABAJADORES QUE RECOGEN LA BASURA EN LA MAÑANA HASTA LOS QUE ATIENDEN EL RELLENO HASTA LOS QUE ATIENDEN LAS OFICINAS, ENTONCES YO CREO QUE DEBEMOS DE SER EQUITATIVOS PORQUE A NINGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO LLÁMESE DIRECTOR, JEFE DE ÁREA SE LE HA RETRASADO SU RECURSO, A NINGÚN REGIDOR SE LE HA DEJADO DE PAGAR A NINGUNA DE ESTAS PERSONAS SE LES HA ESCATIMADO LO QUE DICE LA LEY QUE TIENE DERECHO Y AQUÍ HAY UN CONVENIO CON LOS TRABAJADORES QUE DEBEMOS HONRAR, SI NO NOS GUSTA O NO ES LO ADECUADO O LO QUE CONSIDEREN PUES HAY QUE DISCUTIRLO PERO SI YA ESTÁ FIRMADO CREO QUE DEBEMOS DE CUMPLIR Y EN LA SEGUNDA PARTE YO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	67
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31


CREO QUE ES UNA PARTE MÁS DELICADA PORQUE AHÍ ES DINERO DE ELLOS YA SE LES RETUVO Y DE ACUERDO CON EL CONVENIO CADA QUINCENA LES IBAN A REGRESAR UN CHEQUE CON LOS RECURSOS RETENIDOS, MÁS LA APORTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y ESO NO HA SUCEDIÓ ENTONCES ESTE EXHORTO ES PARA PEDIR ALGO, LAMENTABLE QUE SUCEDA LO QUE YA SE FIRMÓ Y LAMENTABLEMENTE CUANDO SE HACE UN DOCUMENTO, EL DOCUMENTO LO FIRMA EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO QUE SIGUE HEREDA LOS DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ANTERIOR SALVO QUE ENTRARAN EN UNA NEGOCIACIÓN PERO COMO ESO TAMPOCO HA SUCEDIDO LO MÁS CLARO, LO MÁS TRANSPARENTE ES QUE ESTE GOBIERNO CUMPLA CON LO QUE SE CONVINO CON EL SINDICATO Y POR SUPUESTO SE ATIENDA LA NECESIDAD DE LOS TRABAJADORES Y MÁXIME QUE VIENEN FECHAS MUY IMPORTANTES EN LAS QUE HAY QUE ATENDER A LA FAMILIA, EN LAS QUE HAY QUE ESTAR BIEN EL FIN DE AÑO Y YO CREO QUE VALDRÍA LA PENA QUE SE HONRE LA FIRMA QUE YA ESTÁ EN ESE CONVENIO Y QUE BUENO EXHORTAMOS A LA TITULAR DEL EJECUTIVO QUE ORDENE A SUS FUNCIONARIOS QUE CUMPLAN CON LO PLANTEADO ESE SERÍA MI COMENTARIO POR SUPUESTO VOY A VOTAR A FAVOR. - - - - - NUEVAMENTE EL SINDICO MUNICIPAL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, HIZO USO DE LA VOZ PARA DECIR: "TENGO ENTENDIDO QUE UNA COSA SON LAS PRESTACIONES Y OTRA COSA ES EL INCREMENTO Y EL INCREMENTO CREO QUE SI ESTA, TENGO ENTENDIDO QUE FORMA PARTE DEL CONSEJO DE REMUNERACIONES Y CREO QUE HAN TENIDO REUNIONES CON EL SINDICATO YO NO HE ESTADO EN NI UNA NI SE HA REQUERIDO MI PRESENCIA, A MI NADIE ME HA CONVOCADO Y EL TEMA ES ESE QUE UNAS COSAS SON LAS PRESTACIONES QUE ELLOS YA SON DERECHOS ADQUIRIDOS QUE TIENEN, TENGO ENTENDIDO DEBEN PAGARSE CONFORME AL CONVENIO GENERAL JUNTO CON LA CAJA DE AHORRO QUE NO SE ENTREGO QUE YA ES UNA APORTACIÓN QUE SE LE RETIENE Y OTRA COSA ES LO DEL INCREMENTO, LO DEL INCREMENTO YO CREO QUE ES ALGO QUE DEBEN DE VER, ANALIZAR Y PONERSE DE ACUERDO Y LO DE LAS PRESTACIONES YO SI CREO QUE ES ALGO QUE SE TIENE QUE ENTREGAR, YO CREO QUE EL EXHORTO VA EN ESE SENTIDO, DE QUE SE REALICE ESTE PAGO QUE SE TIENE PENDIENTE. VUELVO A REITERAR LO DE LA CAJA DE AHORRO ¿POR QUÉ SE TOMÓ LA DECISIÓN?, A LO MEJOR NO FUE UNA DECISIÓN A LO MEJOR HAY UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O OPERATIVA DEL PORQUE NO SE REALIZÓ, PUES QUE SE INFORME PORQUE NO FUE ASÍ Y SI YA SE ENTREGO CUANTO PORCENTAJE SE HA ENTREGADO O SI SE VA ENTREGAR O NO SE VA ENTREGAR".- - - - - AL RESPECTO EL REGIDOR PROFR. MARTIN SANCHEZ VALDIVIA, SEÑALO LO SIGUIENTE: : "PRIMERO QUE NADA ME PARECE QUE COMO ADMINISTRACIÓN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	68
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

MUNICIPAL ESTAMOS INCUMPLIENDO OBLIGACIONES CON LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO CON LOS AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL BÁSICAMENTE SIN RAZÓN, SUS DERECHOS HAN SIDO GANADOS CON LUCHAS DE MUCHOS AÑOS Y TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS, PRIMERAMENTE PORQUE HAY RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE PRESUPUESTARON PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y HASTA SE PRESUPUESTO UN INCREMENTO QUE NO SE HA DADO NEGOCIACIÓN QUE NO HA CONCLUIDO, NO HAY UNA SOLUCIÓN AL PLANTEAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE LOS TRABAJADORES Y ME PARECE QUE ESTAMOS COMETIENDO UN GRAVE ERROR PORQUE DE NO CUMPLIR A LO QUE ESTAMOS OBLIGADOS HACER Y ME INCLUYO YO COMO REGIDOR, NO SOLAMENTE ES RESPONSABILIDAD DE LA PRESIDENTA, SI NO DE TODOS LOS QUE ESTAMOS EN ESTA MESA, VAMOS A HEREDAR, SI NO CUMPLIMOS VAMOS A HEREDAR UNA DEUDA QUE EN ALGUNOS MUNICIPIOS YA ES HISTÓRICA ES TAN GRANDE, PERO QUIZA EN ESOS MUNICIPIOS NO HABÍA RECURSOS PARA PODER CUBRIR ESAS NECESIDADES, AQUÍ SI Y ENTONCES PRESIDENTA MI INVITACIÓN ES QUE INSTRUYAS AL OFICIAL MAYOR, AL TESORERO EN CUBRIR LOS ADEUDOS QUE SE TIENEN CON LOS TRABAJADORES QUE SE LES HA RETENIDO DE MANERA INJUSTA Y EN EL TEMA DE RETENCIÓN DE LA CAJA DE AHORRO ME PARECE QUE QUIZÁS ESTEMOS RAYANDO EN LO ILEGAL Y ENTONCES PODEMOS TRANSITAR A UN ESCENARIO INDESEABLE, CUANDO TENEMOS CONDICIONES DE SOLVENTAR Y PODER CAMINAR DE LA MANO DE LOS TRABAJADORES, NO SE CUALES SEAN LOS RAZONAMIENTOS POR LO CUALES NO SE HA PODIDO CUBRIR PERO PUDIERA PENSARSE PORQUE EN ALGUNAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PRESIDENTA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS HAN SIDO RELEVADOS PARA ACOTAR SUS RESPONSABILIDADES Y ME PARECE QUE ESO YA ES UNA ACTUACIÓN MUY FRONTAL, CUANDO YO TE PUEDO DECIR PRESIDENTA POR EXPERIENCIAS HAY MUCHOS ELEMENTOS MUY VALIOSOS EN LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, TRABAJADORES QUE NO SE PUEDE EXPLICAR EL CRECIMIENTO DE MANZANILLO SIN LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE DE ELLOS, SUS EXCEPCIONES, NO TENGO NI UNA DUDA, PERO NO PODEMOS AJUSTAR CUENTAS DE MANERA ARBITRARIA ATENTANDO CONTRA LOS DERECHOS GANADOS Y SUS PRESTACIONES DEBIDAMENTE CONQUISTADAS, PUES ESA ES MI INVITACIÓN RESPETUOSA PARA IR RESOLVIENDO LOS TEMAS QUE TENEMOS PENDIENTES CON EL SINDICATO”.- - - - -

- - - LA REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCON DIJO: “BUENAS TARDES, CON EL DEBIDO RESPETO SI ME GUSTARÍA QUE NOS INFORMARAN DE ESTA SITUACIÓN LA PRESIDENTA O QUE SE SOLICITARA LA PRESENCIA DEL TESORERO Y DEL OFICIAL, ASI COMO CUANDO HACEMOS CON LAS TRANSFERENCIAS QUE NOS VENGAN Y NOS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	69
		28	10	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 31

EXPLIQUEN POR FAVOR”.-.....

- - - LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, PROPUSO UNA REUNION DE TRABAJO CON TODAS AREAS: TESORERIA, OFICIALÍA MAYOR, PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL H. CABILDO, CON EL FIN DE QUE SE CONOZCA LA POLITICA LABORAL Y LAS NEGOCIACIONES QUE SE TIENEN CON AMBOS SINDICATOS, PUNTUALIZANDO QUE EN TÉRMINOS DE LA CAJA DE AHORRO, ES UNA CAJA DE AHORRO QUE SE ENTREGA EN DICIEMBRE POR LO TANTO NO HAY UN INCUMPLIMIENTO, ES UN AHORRO DE LOS TRABAJADORES PARA DICIEMBRE.-.....

- - - LA REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCON, DIJO: “YO SI AGRADECERÍA QUE SE SOMETA A VOTACIÓN QUE SE PRESENTE EL TESORERO Y EL OFICIAL A DAR ESA EXPLICACIÓN SOBRE ESTE ASUNTO EN ESTE MOMENTO”.-.....

- - - ESCUCHADOS LOS COMENTARIOS ANTES VERTIDOS SE PROCEDIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, A SOMETER A VOTACION EL PUNTO TREINTA DEL ORDEN DEL DIA PRESENTADO, AGREGANDO QUE ES IMPOSIBLE DEBIDO A LA CARGA LABORAL QUE EN ESTE MOMENTO SE LLAME A LOS FUNCIONARIOS A DAR UNA EXPLICACIÓN AL CABILDO EN ESTE MOMENTO, POR LO QUE CON GUSTO SE ACEPTA EL EXHORTO Y SE VOTA, ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A SOMETER A VOTACION EL PUNTO TREINTA DEL ORDEN DEL DIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-.....

- - - NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 15:56 QUINCE HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON.DOY FE.-.....

Manzanillo